Numero de boletin: 29481
Fecha: 29/04/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72038---DECRETO 1071 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
72029---DECRETO 1072 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
72052---DECRETO 1073 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
72036---DECRETO 1074 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
72032---DECRETO 1076 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
72031---DECRETO 1077 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
72051---DECRETO 1078 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
72037---DECRETO 1079 / 2019 DECRETO / 2019-04-09
72049---DECRETO 1080 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72027---DECRETO 1081 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72034---DECRETO 1082 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72026---DECRETO 1083 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72039---DECRETO 1084 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72043---DECRETO 1085 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72042---DECRETO 1086 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72030---DECRETO 1087 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72041---DECRETO 1088 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72048---DECRETO 1089 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72046---DECRETO 1090 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72040---DECRETO 1091 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72028---DECRETO 1092 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72035---DECRETO 1093 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72044---DECRETO 1094 / 2019 DECRETO / 2019-04-10
72033---DECRETO ACUERDO 14 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-04-22
72045---RESOLUCIONES 27 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-04-24
72047---RESOLUCIONES 28 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-04-24
72050---VARIOS 2 / 2019 ESTADOS CONTABLES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 / 2019-04-09

Sección Avisos

223612---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION
223613---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION

223625---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
223598---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
223359---JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13,
223240---JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223565---JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA
223402---JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223572---JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL FRANCO ANTONIO S/ ROBO VICT. GARIBALDI LAURA ANTONELLA
223609---JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA
223568---JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA
223583---JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO C/ MACIAS RITA MARIA
223280---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-
223534---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ IRMA MARTA C/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L.
223284---JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16
223619---JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS
223589---JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L.
223570---JUICIOS VARIOS / JUZGADO DE INSTRUCCION V - MARCELO ALEJANDRO GOMEZ VERESI
223608---JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223594---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS
223569---JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-
223571---JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN MORANO PAOLA VIVIANA S/ AMENAZAS VICT. LEZANA LILIAN
223624---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS
223623---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.
223502---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BRADOK S.R.L.
223533---JUICIOS VARIOS / ROCHA MARIO ARNALDO Y OTRO C/ LE PREMIER COQUE S.R.L. Y OTROS SICOBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA
223525---JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO
223614---JUICIOS VARIOS / SOSA MARCELO GERONIMO C/ COSTILLA JUAN JULIO
223563---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA
223578---JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
223585---JUICIOS VARIOS / YUBRIN FERNANDO C/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/ ESCRITURACION
223626---JUICIOS VARIOS / ZAMORANO SERGIO RICARDO Y GUERRERO JUAN ADOLFO C/ MONTENEGRO YOLAN
223592---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
223554---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019
223503---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/19
223522---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

223492---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2019-SH
223530---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 17/2019
223511---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 01/2019.
223510---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA PUBLICA N° 01/2019
223574---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ JIMENEZ PAEZ TORRES
223558---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.
223559---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.
223620---SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL LA AMISTAD
223389---SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LIZONDO BORDA
223600---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS DE AMBERES
223555---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN
223595---SOCIEDADES / COOPERADORA INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES
223602---SOCIEDADES / CREEUNSOL
223622---SOCIEDADES / FUNDACION MUJERES POR MUJERES
223616---SOCIEDADES / JOSÉ R. CEBALLOS. CÍA SRL
223597---SOCIEDADES / MILITANTES DEL PUEBLO
223611---SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L
223486---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.
223617---SOCIEDADES / TRIGOPAN SRL
223604---SOCIEDADES / UNIVERSITARIO RUGBY CLUB
223605---SOCIEDADES / YERBA BUENA GOLF COUNTRY CLUB
223606---SUCESIONES / ALBERTO HINOJOSA
223601---SUCESIONES / ANGEL ANSELMO MORALES
223615---SUCESIONES / CARMEN LAZARO
223599---SUCESIONES / CESAR EXEQUIEL LOBO
223610---SUCESIONES / HECTOR GUILLERMO ALDERETE
223579---SUCESIONES / JULIO CESAR GRAMAJO
223596---SUCESIONES / JULIO FERNANDO ZAGARESE
223603---SUCESIONES / LEONE SUSANA CELIA
223593---SUCESIONES / LIDIA ROMERO
223621---SUCESIONES / MARÍA ESTER DIAZ
223618---SUCESIONES / NANCY DEL VALLE OCHUZA
223607---SUCESIONES / ROMULO CHIOLERIO

Aviso número 72038

DECRETO 1071 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.071/3 (SH), del 09/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 37/810-RI-2019
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales solicita incremento presupuestario, y
CONSIDERANDO:
Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar erogaciones inherentes a viáticos; pasajes; cortesía y otros gastos de funcionamiento.
Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a realizar la pertinente adecuación de crédito presupuestario y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.
Que el Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de Enero de 2019 pone a disposición de cada Servicio Administrativo los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2019 -Ley N° 9138-, con excepción de los correspondientes a las Partidas Principales 200 "Bienes de Consumo", 300 "Servicios No Personales" y 500 "Transferencias", pudiendo disponerse en el caso de los dos primeros sólo de una cuota compromiso del 21 % trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas.
Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs 8/9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 569 del 14 de marzo de 2019 obrante a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-), del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 09 - SAF GSGG - DPTO. SERV. ADM. FIN. SEC. EST. REL INTERN., Programa 11 - U.O. N° 095 - SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partidas Subparciales 399 Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000.-), del Presupuesto General 2019; quedando exceptuado dicho monto de la restricción del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019.
ARTICULO 3°.- Pónese a disposición de la Jurisdicción 09 - SAF GSGG - DPTO. SERV. ADM. FIN. SEC. EST. REL INTERN., Programa 11 - U.O. N° 095 - SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto

00, Actividad 01 - U.O. N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:
- El 79% del crédito presupuestario asignado a la Partida Principal 200 - Bienes de Consumo, correspondiente a las cuotas compromiso del 2°; 3° y 4° trimestre y a la economía, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS ($750.500.-).
- El 79% del crédito presupuestario asignado a la Partida Principal 300 - Servicios no Personales, correspondiente a las cuotas compromiso del 2°; 3° y 4° trimestre y a la economía, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL ($5.925.000.-).
Del Presupuesto General de 2019.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72029

DECRETO 1072 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.072/3 (ME), del 09/04/2019.-
VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24-, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de abril de 2019, y
CONSIDERANDO:
Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.
Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la -vía aérea- el día 10/04/2019, a fin de asistir a reuniones del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, regresando a nuestra provincia el 11/04/2019.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72052

DECRETO 1073 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.073/3 (ME), del 09/04/2019.-
VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Benigno Alfredo Calvo, Personal de Gabinete- nivel Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de abril de 2019, y
CONSIDERANDO:
Que dicho viaje, es a los efectos de que el mencionado funcionario pueda realizar gestiones en la Secretaría General de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación durante los días 10 al 12 de abril del corriente año.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, al Ing. Benigno Alfredo Calvo, Personal de Gabinete- nivel Secretario de Estado- dependiente del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial usando la vía aérea- el día 10 de abril del corriente año, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de cumplir con las gestiones mencionadas en los considerandos precedentes, regresando a nuestra provincia el día 12 de abril de 2019.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA-, en el Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72036

DECRETO 1074 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.074/3 (ME), del 09/04/2019.-
VISTO que resulta necesario autorizar al Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, Ing. Ricardo Lencina, -Categoría 24- -, a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de abril de 2019, y
CONSIDERANDO:
Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos.
Que en consecuencia, resulta necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de Enero de 2007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director de Política Fiscal del Ministerio de Economía, ING. RICARDO LENCINA, -Categoría 24- a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -usando la vía aérea- el día 24/04/2019, a fin de asistir a reuniones de la Comisión Federal de Impuestos, regresando a nuestra provincia el 25/04/2019.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será imputado a las partidas especificas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72032

DECRETO 1076 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.076/7 (SLCN), del 09/04/2019.-
EXPEOIENTE N° 525/700-S-2019.-
VISTO que se hace necesario autorizar al Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, Carlos Enrique Driollet y a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Inspector Jorge Nacusse y Cabo Sergio Ramón Rodríguez, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, durante los días 10 y 11 de abril de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario y agentes policiales participen de la "Jornada Internacional de Lucha contra el Narcotráfico y Gestión Pública de la Seguridad", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar el día 11 de abril de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02-04.
Que el traslado se realizará vía terrestre el día 10/04/19 en el vehículo marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L, Dominio ODM-001, asegurado en la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000215417, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Sergio Ramón Rodríguez, retornando a nuestra provincia el día 11/04/19.
Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Secretario de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, Carlos Enrique Driollet, DNI N° 13.408.178 y a los empleados del Departamento General de Policía, Comisario Inspector Jorge Nacusse, DNI N° 22.611.110 y Cabo Sergio Ramón Rodríguez, DNI N° 24.098.623, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 10 de abril de 2019, a la ciudad San Salvador de Jujuy provincia de Jujuy, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 11 de abril de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Autorizase la salida del territorio provincial del vehículo marca Volkswagen, modelo Amarok 2.0L, Dominio ODM-001, asegurado en la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Póliza de Seguro N° 000215417, perteneciente al parque automotor de la repartición, el que será conducido por el señor Sergio Ramón Rodríguez, DNI N° 24.098.623, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo anterior.
ARTICULO 3°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer al citado funcionario y a los agentes los fondos correspondientes para gastos de viáticos y movilidad (combustible y peajes), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.
ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto

cuenta la Unidad de Organización N° 246 (Secretaría de Estado de Lucha contra el Narcotráfico) y la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- Encárgase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Lucha contra el Narcotráfico, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72031

DECRETO 1077 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.077/9 (MDP), del 09/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 307/300-DP-2019.-
VISTO la Jornada de Capacitación "Procesamiento y Análisis de Series Temporales con Grass Gis: Aplicaciones en estudios ecológicos y ambientales", a realizarse en la Provincia de Córdoba, desde el día 15 de Abril de 2019 hasta el 17 del mismo mes y año; y
CONSIDERANDO:
Que gran parte de la investigación en ecología y ambiente en la actualidad requiere de conocimientos técnicos en el procesamiento avanzado de grandes conjuntos de datos espacio-temporales;
Que este curso abordará el procesamiento y análisis de datos espacio-temporales con uno de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) de código abierto más populares: GRASS GIS 7;
Que las prestaciones de alto nivel y sus capacidades analíticas tanto en el trabajo con datos vectoriales como en el trabajo con datos ráster, hacen de GRASS una excelente herramienta para desempeñar trabajos de análisis espacial o geográficos en muchos campos de aplicación, desde el análisis ambiental hasta el análisis de redes, pasando por la teledetección o la simulación de modelos;
Que se hace necesario autorizar a la Ing. Luciana Paz, categoría 20, personal temporario de la Dirección de Programación del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Córdoba, el 14 de Abril de 2019 con regreso el día 18 del mismo mes y año;
Que el traslado vía terrestre se llevará a cabo en un colectivo de larga distancia;
Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Ing. Luciana Paz, categoría 20, personal temporario de la Dirección de Programación del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Córdoba, el 14 de Abril de 2019 con regreso el día 18 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.
ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de pasajes y viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General Año 2019.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72051

DECRETO 1078 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.078/10 (MI), del 09/04/2019.-
VISTO, que se hace necesario autorizar a la C.P.N. Patricia Mónica Torrejón, Directora de Relaciones Municipales de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, a trasladarse en Misión Oficial a la ciudad de Córdoba -vía aérea-, desde el día 11/04/19 y hasta el 12/04/19, y
CONSIDERANDO:
Que la misión oficial tiene por objeto la participación de la mencionada funcionaria en el "3° Encuentro de Referentes Provinciales con Municipios", realizado por la Subsecretaria de Relaciones con Provincias y la Provincia de Córdoba.
Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. Patricia Mónica Torrejón, D.N.I. N° 16.314.810, Directora de Relaciones Municipales de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios, y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior a trasladarse en Misión Oficial a la ciudad de Córdoba -vía aérea- desde el día 11/04/19 con fecha de regreso el día 12/04/19, por los motivos expresados precedentemente.
ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración, a proveer los fondos correspondientes a pasajes y viáticos, imputándose la erogación resultante a la U.O. 324 Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales en el Presupuesto general vigente 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.
ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72037

DECRETO 1079 / 2019 DECRETO / 2019-04-09

DECRETO N° 1.079/3 (ME), del 09/04/2019.-
VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 10 de abril del corriente año, y
CONSIDERANDO:
Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 10 al 12 de abril de 2019.
Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 10 de abril de 2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, regresando a nuestra Provincia el día 12 de abril de 2019.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.
ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72049

DECRETO 1080 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.080/1, del 10/04/2019.
EXPEDIENTE N° 53/115-D-2019.-
VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita autorización para hacer efectivo el pago a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, de la Póliza de Seguro N° 000000426, de la aeronave Learjet, Modelo 60XR, Matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, con vigencia a partir del 1/3/2019 hasta el 1/3/2020, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica expresa que la presente erogación se encuadra en el Artículo 59°, Inc. 8), de la Ley N° 6.970 (de Administración Financiera).
Que a fs. 3, se adjunta Factura debidamente conformada, presentada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, y a fs. 4/10 el Departamento Seguros del citado Organismo emite informe detallado de la Póliza de Seguro.
Que a fs. 12 interviene Contaduría General de la Provincia informando que podría accederse a lo peticionado mediante Decreto del Poder Ejecutivo, y a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que será atendido el gasto.
Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 742/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase lo actuado por la Dirección Provincial de Aeronáutica, apruébase el gasto que asciende a la suma total de $7.810.453,13.- (pesos siete millones ochocientos diez mil cuatrocientos cincuenta y tres con trece centavos), conforme a la factura obrante a fs. 3, presentada por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, por la contratación de la póliza de Seguro N° 000000426, correspondiente a la aeronave Learjet, Modelo 60XR, Matrícula LV-CKA, propiedad de la Provincia, con vigencia a partir del 1/3/2019 hasta el 1/3/2020; y autorízase a la citada Dirección a emitir una Orden de Pago para la cancelación a partir del mes de marzo de 2019, en seis (6) cuotas consecutivas, las cinco primeras por un monto de $1.302.003.- (pesos un millón trescientos dos mil tres) y la sexta por $1.300.438,13.- (pesos un millón trescientos mil cuatrocientos treinta y ocho con trece centavos), conforme se indica a fs. 10, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande la erogación prevista en el Artículo que antecede a: Jurisdicción 8- SAF GSGG- Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Finalidad/ Función 433, Partida Subparcial 354 (Primas y gastos de seguros), Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72027

DECRETO 1081 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.081/1, del 10/04/2019.
EXPEDIENTE N° 857/110-C-2019.-
VISTO, la presentación efectuada por la Cooperativa de Trabajo: "Amador Lucero Limitada", Matrícula Nacional N° 29.290 e Inscripción Provincial N° 1.463, con domicilio legal en Avda. Democracia N° 457, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y
CONSIDERANDO:
Que dicho pedido será destinado al pago de trabajos de mano de obra, para las tareas de mantenimiento integral de los Barrios: 24 de Septiembre, Independencia, y Smata.
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de los mismos, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Cooperativa de Trabajo: "Amador Lucero Limitada", Matrícula Nacional N° 29.290 e Inscripción Provincial N° 1.463, con domicilio legal en Avda. Democracia N° 457, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de $400.000.- (Pesos cuatrocientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72034

DECRETO 1082 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.082/1, del 10/04/2019.-
VISTO, el Decreto N° 770/1, de fecha 18 de diciembre de 2003, y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por razones de servicio se hace necesario incorporar personal policial a la nómina perteneciente a la Custodia Gubernamental, afectados a prestar servicios en la Casa de Gobierno.
Por ello, y a fin de proceder de conformidad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyese en las disposiciones del Decreto N° 770/1, de fecha 18/12/2003, y sus modificatorios, al personal policial que se detalla, fijándose el porcentaje del 80%, a partir del 01 de abril del corriente año:
APELLIDO Y NOMBRE D.N.I. N°
CESPEDES CRISTIAN EDUARDO 31.854.358
MEDRANO LUCAS ADRIAN 28.292.622
MAIDANA HECTOR MIGUEL 28.546.200
BRITO NELSON MAXIMILIANO 32.158.023
RAMOS MARCELO FABIAN 30.541.096
URUEÑA CLAUDIA CECILIA 32.775.282
LUNA DARIO JOSÉ 29.818.848
BAISSI FATIMA MARIA DEL MILAGRO 36.866.101
LAZARTE CARLOS ALFREDO 27.594.514
FERREYRA CRISTIAN FABIAN 25.542.990
ALURRALDE SERGIO OMAR 33.608.755
FERNANDEZ CAROLINA DE LOS ANGELES 28.292.516
ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el presente Decreto, a las Partidas Presupuestarias con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 4°.- Desé al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72026

DECRETO 1083 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.083/1, del 10/04/2019.-
VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Democracia Popular, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y
CONSIDERANDO:
Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Democracia Popular, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de $120.000.- (Pesos ciento veinte mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.
ARTICULO 2°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 3°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-
(Anexo disponible B.O.D.)
Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72039

DECRETO 1084 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.084/7 (SES), del 10/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 898/213-P-2019.-
VISTO que se hace necesario autorizar al Comisario Mayor del Departamento General de Policía, señor Guido Eusebio Romano, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Salta, durante los días 11 y 12 de abril de 2019; y
CONSIDERANDO:
Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe de la "Reunión de Trabajo con los Representantes del Consejo Policial Permanente del NOA", organizado por La Policía de la Provincia de Salta, que tendrá lugar el día 12 de abril de 2019 en la citada provincia, de acuerdo a la información obrante a fs. 01.
Que el traslado se realizara vía terrestre el día 11/04/19, retornando a nuestra provincia el día 12/04/19.
Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Comisario Mayor del Departamento General de Policía, señor Guido Eusebio Romano, DNI N° 18.187.819, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, el día 11 de abril de 2019, a la provincia de Salta, con fecha de regreso a nuestra provincia el día 12 de abril de 2019, en virtud de lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer al citado agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán - Salta - Tucumán): para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.
ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2019.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72043

DECRETO 1085 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.085/1 (SIDETEC), del 10/04/2019.
EXPEDIENTE N° 604/110-A-2018.-
VISTO, que la Señora Presidenta de la Comisión Organizadora XXI Congreso Argentino de Fisicoquímica y Química Inorgánica, Dra. Aida Ben Altabef, solicita se declare de Interés Provincial el XXI Congreso Argentino de Fisicoquímica y Química Inorgánica, a realizarse desde el día 14 hasta el día 17 de abril de 2019 en nuestra Provincia y
CONSIDERANDO:
Que nuestra Provincia apoya estas actividades, las cuales son de suma importancia para todos aquellos que se dedican a trabajar en las diferentes áreas que nuclea esta rama de la investigación.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el XXI Congreso Argentino de Fisicoquímica y Química Inorgánica que se llevara a cabo durante los días 14 al 17 de abril de 2019 en nuestra provincia.
ARTICULO 2°.- Déjese establecido que lo dispuesto precedentemente no generara gastos al Estado Provincial.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el Señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72042

DECRETO 1086 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.086/4 (SEM), del 10/04/2019.-
VISTO que se encuentra vacante la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de la Mujer de la Secretaría de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder a su cobertura.
Que se propone a la Asistente Social Analía Inés Sanchez, DNI N° 20.218.841, categoría 18, Planta Permanente, de la UO N.° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Designase interinamente a la Asistente Social Analía Inés Sanchez, DNI N.° 20.218.841 en el cargo de Directora de Promoción y Protección de Derechos de la Mujer, categoría 23 de la Secretaría de Estado de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la firma del presente acto.
ARTICULO 2°. Dejase debidamente establecido que la designación dispuesta en el artículo precedente es con retención de la categoría 18 de la UO N.° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
ARTICULO 3°. Otorgase a la Asistente Social Analía Inés Sanchez, DNI N.° 20.218.841, el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la firma del presente acto.
ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes será imputado a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U. O. N.° 834 - Secretaría de Estado de la Mujer, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer.
ARTICULO 6°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72030

DECRETO 1087 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.087/4 (MDS), del 10/04/2019.-
VISTO que se encuentra vacante la Subdirección de Asuntos Jurídicos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario proceder a su cobertura.
Que se propone a la Abogada Rosa Mary Albaladejo, DNI N° 25.634.731, categoría 21, planta permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°. Desígnase interinamente a la Abogada Rosa Mary Albaladejo, DNI N° 25.634.731 en el cargo de Subdirectora de Asuntos Jurídicos, categoría 23 del Ministerio de Desarrollo Social, con retención de la categoría 21 - Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir de la firma del presente acto.
ARTICULO 2°. Otórgase a la Abogada Rosa Mary Albaladejo, DNI N° 25.634.731, el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1, del 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la firma del presente acto.
ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputarán a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la UO N° 826 - Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General en vigencia.
ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.
ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72041

DECRETO 1088 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.088/14 (MGyJ), del 10/04/2019.-
VISTO: el Decretos N° 4423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017; y
CONSIDERANDO:
Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designaron al señor Hugo Rafael Cruz, DNI N° 17.892.761, resulta pertinente dejar sin efecto dicho Decreto, únicamente en lo que se refiere a la designación en el Ministerio de Gobierno y Justicia, del personal mencionado.
Que asimismo, se estima procedente designar al señor José Rafael Medina, DNI N° 27.798.347, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 18, en los términos de los artículos 40, inc. 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4423/14 (MGyJ) de fecha 27 de Diciembre de 2017, únicamente en lo que se refiere a la designación del señor Hugo Rafael Cruz, DNI N° 17.892.761, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo considerado precedentemente.
ARTICULO 2°.- Desígnase al señor José Rafael Medina, DNI N° 27.798.347, como Personal de Gabinete en el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, con una remuneración equivalente a la Categoría 18, del Escalafón General quien será afectado a la realización de tareas específicas en el mencionado Ministerio, según las prescripciones de los artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5.473.
ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA del Presupuesto General vigente.
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72048

DECRETO 1089 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.089/14 (SGyJ), del 10/04/2019.
EXPEDIENTE N° 6.741/218-R-2018.-
VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Hilda Fátima Rojas de Juárez, personal planta permanente, categoría 19, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita el reconocimiento y pago de diferencias de haberes entre su categoría de revista y la categoría 22 por el desempeño de funciones de mayor jerarquía, durante el periodo comprendido entre el 21/02/2018 al 18/06/2018 inclusive; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Interna N° 739 de la Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de fecha 21/02/2018 (fs. 16), se designo a la citada agente Responsable del Servicio Administrativo Financiero del mencionado organismo, mientras la titular se encuentre a cargo de la Dirección General, dispuesto mediante Decreto N° 405/14 (SGyJ) del 20/02/2018 (fs. 15) y Decreto N° 576/14 (SGyJ) del 05/03/2018 (fs.21).
Que a fs. 03-14, se adjunta Foja de Servicios de la señora Rojas de Juárez.
Que a fs. 20, la Oficina de Personal del área informa que la señora Rojas de Juárez, prestó servicio como Responsable del Servicio Administrativo Financiero desde 21/02/2018 al 18/06/2018.
Que a fs. 24 y 24 vta. la Dirección General de Recursos Humanos emite informe de su competencia, sin emitir objeciones al reconocimiento de diferencias de haberes solicitado.
Que a fs. 29-30, obra liquidación practicada por la Oficina de Liquidación de Haberes de la repartición y a fs. 32, interviene Contaduría General de la Provincia, sin formular observaciones, informando que la liquidación correspondiente es de $40.053,11.
Que el presente caso se encuentra previsto en el artículo 11, inciso a) de la Ley N° 5473 y el artículo 3° del Decreto N° 646/1-83.
Por ello; teniendo encuentra lo informado por la Dirección General de - Presupuesto a fs. 33 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26-27 (Dictamen N° 0183 de fecha 04/02/2019);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalidase las funciones cumplidas por el cargo de mayor jerarquía en el periodo 21/02/2018 al 18/06/2018 inclusive, a la señora Hilda Fátima ROJAS de JUAREZ, DNI N° 17.926.259, personal planta permanente, categoría 19, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en atención a lo considerado.
ARTÍCULO 2°.- Reconócese el derecho a percibir las diferencias de haberes a la señora Hilda Fátima ROJAS de JUAREZ y autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar el pago de las mismas por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Cincuenta y Tres con Once Centavos ($40.053,11).

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación consignada en el artículo anterior del presente Decreto, a la Jurisdicción 11- SAF MGJ -DIRECC. DE ADM. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA-, Programa 13, U.O. N° 270: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Finalidad/ Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U. O. N° 270: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 111 y demás Partidas Subparciales (112-113-114-115-116-117-118-131-141 y 151) según corresponda del Presupuesto General 2019.
ARTÍCULO 4°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, deberá darse intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72046

DECRETO 1090 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.090/1 (FE), del 10/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 1.639/170-M-17.-
VISTO, las presentes actuaciones a través de las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a la Dra. María Soledad Molinuevo en el Juicio: "Fuensalida, Marta Elena vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 122/12), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2 se agrega copia de Sentencia N° 333 del 24 de junio de 2016 de regulación de honorarios, y a fs. 4/7 obra copia de Sentencia N° 430 del 27 de julio de 2017, de ejecución de sentencia.
Que a fs. 10 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que por Sentencia N° 333 del 24 de junio de 2016, se regulan honorarios a la Dra. Molinuevo en la suma de $2.900.- por la incidencia; la suma de $58.100.- por el fondo del asunto y la suma de $28.000.- por el trámite de ejecución de sentencia, resultando un total de $89.000.- Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de fondo y de regulación de honorarios se encuentran firmes, que la deuda debe abonarse en efectivo, que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto y que al monto de honorarios debe agregarse el aporte Ley N° 6.059, indicando que para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia de regulación de honorarios, es el 30 de junio de 2016.
Que a fs. 11/12 obra copia de Sentencia N° 446 de fecha 26 de agosto de 2013 que rechaza el pedido de integración a la litis de la ANSeS, efectuada por la demandada e impone las costas a la Provincia de Tucumán, y a fs. 13/22 se agrega copia de Sentencia N° 333 de fecha 8 de junio de 2015, que rechaza la defensa de prescripción, hace lugar a la demanda e impone las costas a la demandada.
Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.
Que a fs. 25/26 y 33/34 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado, practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de $159.836,98.
Que a fs. 31 se agrega Constancia de Opción ante AFIP de la Dra. Molinuevo.
Que a fs. 38 obra la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.
Que a fs. 41 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 42 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.
Que a fs. 43 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 24.
Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración

Pública Provincial y hasta su agotamiento.
Que el artículo 4° de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda, hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.
Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.
Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 684 de fecha 26 de marzo de 2019, obrante a fs. 44/45,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($159.836,98) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III, como perteneciente al juicio: "Fuensalida, Marta Elena vs. Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 122/12), importe total que incluye la suma de $145.306,35 en concepto de pago de honorarios regulados a la Dra. María Soledad Molinuevo, conforme Sentencia N° 333 del 24 de Junio de 2016 e intereses calculados al14 de febrero de 2019 y la suma de $14.530,63 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de $159.836,98 del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72040

DECRETO 1091 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.091/1 (FE), del 10/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 1.367/170-B-17.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Raúl Casimiro Buffo en el Juicio: "Barbaglia, Carlos Guillermo y Otras C/ Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 436/01) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a Fs. 2/10 obra copia de Sentencia N° 379 del 29 de junio de 2012, que resuelve la cuestión de fondo e impone costas a la demandada; a fs. 11 se agrega copia de Sentencia N° 239 de fecha 28 de marzo de 2016, regulatoria de honorarios, y a fs. 23 se agrega copia de Sentencia N° 324 de fecha 30 de junio de 2017 que ordena llevar adelante la ejecución de honorarios.
Que a fs. 27 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 239 de fecha 28 de marzo de 2016, se regulan los honorarios del Dr. Buffo por la suma de $160.000.- más el 10 % de aportes previsionales y el 21 % en concepto de IVA. Indica que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme, y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 6 de abril de 2016.
Que a fs. 28, el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.
Que a fs. 30/31 y 38/39 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de $359.808,79.
Que a fs. 36 obra Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Buffo.
Que a fs. 43 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.
Que a fs. 48 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 49 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.
Que a fs. 50 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 18.
Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y hasta su agotamiento.
Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme

a incluir en el proyecto de presupuesto.
Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.
Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 726 de fecha 1 de abril de 2019, obrante a fs. 51/52,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($359.808,79) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Barbaglia, Carlos Guillermo y Otras C/ Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 436/01), importe total que incluye la suma de $274.663,20 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Raúl Casimiro Buffo, mediante Sentencia N° 239 de fecha 28 de marzo de 2016 e intereses calculados al 13 de febrero de 2019; la suma de $57.679,27 en concepto de IVA, y la suma de $27.466,32 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de $359.808,79 del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72028

DECRETO 1092 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.092/1 (FE), del 10/04/2019.
EXPEDIENTE N° 1.061/170-V-14 y Agreg.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados a la Dra. Sonia del Valle Viviani en el Juicio: "Lazzaroni, Américo Romeo y Otros vs. Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán S/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 1.670/90) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/7 obra copia de Sentencia N° 140 del 14 de junio de 1995, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 33 y 42 se adjuntan Formularios de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 40 se agrega copia de Sentencia N° 118 de fecha 21 de marzo 2014 que regula honorarios; a fs. 43 glosa Constancia de Inscripción ante AFIP de la Dra. Viviani, y a fs. 44 se agrega copia de Sentencia N° 64 de fecha 28 de febrero de 2014, regulatoria de honorarios.
Que a fs. 58 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 118 de fecha 21 de marzo 2014, se regulan los honorarios de la Dra. Viviani en la suma de $67.000.- por su actuación en el proceso principal y que mediante Sentencia N° 64 del 28 de febrero de 2014 se regularon honorarios a la abogada por la suma de $17.200.- por su labor en el proceso de cumplimiento de la obligación consolidada. Indica que las costas fueron impuestas a la Provincia de Tucumán, que las sentencias de regulación de honorarios y de fondo (costas) se encuentran firmes, y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la Sentencia N° 118 del 21 de marzo de 2014, es el 1 de abril de 2014 y de la Sentencia N° 64 del 28 de febrero de 2014, es el 11 de marzo de 2014.
Que a fs. 59 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.
Que a fs. 61/62 y 66/67 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de $265.172,39.
Que a fs. 71 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.
Que a fs. 76 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 77 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.
Que a fs. 78 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 4 y 5.
Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración

Pública Provincial y hasta su agotamiento.
Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.
Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una basé de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.
Por ello en virtud del Dictamen Fiscal N° 609 de fecha 19 de marzo de 2019, obrante a fs. 79/80,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($265.172,39) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio: "Lazzaroni, Américo Romeo y Otros vs. Sistema Provincial de Salud de la Provincia de Tucumán S/ Cobro de Pesos" (Expte. N° 1.670/90), importe total que incluye la suma de $202.421,67 en concepto de pago de honorarios regulados a la Dra. Sonia del Valle Viviani, mediante Sentencias N° 118 del 21 de marzo de 2014 y N° 64 del 28 de febrero de 2014 e intereses calculados al 11 de febrero de 2019, la suma de $42.508,55 en concepto de IVA y la suma de $20.242,17 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de $265.172,39 del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72035

DECRETO 1093 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.093/1 (FE), del 10/04/2019.-
EXPEDIENTE N° 1.178/170-S-17.-
VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el pago de honorarios regulados al Dr. Mario Arnaldo Salvo en el Juicio: "Salica, José Francisco C/Provincia de Tucumán -D.G.R.- S/ Nulidad/Revocación" (Expte. N° 52/14) que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1(FE)-16 Anexo II); a fs. 2/8 obra copia de Sentencia N° 221 del 9 de marzo de 2016, que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas a la demandada; a fs. 11 se agrega copia de Sentencia N° 639 de fecha 30 de junio de 2016, regulatoria de honorarios, y a fs. 15/16 obra copia de Sentencia N° 1.026 del 26 de octubre de 2016 que resuelve no hacer lugar al recurso de revocatoria planteado por la demandada, imponiéndole las costas.
Que a fs. 22 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 639 de fecha 30 de junio de 2016, se regulan los honorarios del Dr. Salvo en la suma de $200.000.- más el 10 % de aportes Ley 6.059 y el 21 % en concepto de IVA. Indica que la sentencia de regulación de honorarios se encuentra firme, y que la deuda debe abonarse en efectivo. Agrega que no existen registros de pagos, embargos ni cesiones por tal concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la sentencia regulatoria de honorarios es el 25 de julio de 2016.
Que a fs. 23 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que no sé registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.
Que a fs. 25/26 y 33/34 la Dirección de Registro de Sentencias y la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado practican planillas de liquidación, ascendiendo la última a la suma total de $426.378,94.
Que a fs. 31 obra Constancia de Inscripción ante AFIP del Dr. Salvo.
Que a fs. 38 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.
Que a fs. 43 interviene la Contaduría General de la Provincia, emitiendo el informe de su competencia y a fs. 44 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.
Que a fs. 45 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4° de la Ley N° 8.851 corresponde al número 25.
Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3° dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial y, hasta su agotamiento.
Que el artículo 4° de la citada norma determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia que cuenten con planilla firme

a incluir en el proyecto de presupuesto.
Que el artículo 2° del Decreto N° 1.583/1(FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación judicial de la planilla firme y definitiva.
Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 686 de fecha 27 de marzo de 2019, obrante a fs. 46/47,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PSSOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($426.378,94) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I, como perteneciente al juicio: "Salica, José Francisco C/ Provincia de Tucumán - D.G.R. - S/ Nulidad/ Revocación" (Expte. N° 52/14), importe total que incluye la suma de $325.480,11 en concepto de pago de honorarios regulados al Dr. Mario Arnaldo Salvo, mediante Sentencia N° 639 de fecha 30 de junio 2016 e intereses calculados al 14 de febrero de 2019; la suma de $68.350,82 en concepto de IVA, y la suma de $32.548,01 en concepto de aporte Ley N° 6.059 (Art. 26 inc. k) a cargo de la Provincia de Tucumán, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.
ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALIA DE ESTADO", Programa 14, "Unidad de Organización N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00; Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de $426.378,94 del Presupuesto General 2019.
ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.
ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72044

DECRETO 1094 / 2019 DECRETO / 2019-04-10

DECRETO N° 1.094/7 (SES), del 10/04/2019.
EXPEDIENTE N° 1614/213-U-2018 y Agdo.-
VISTO que por estas actuaciones Jefatura de Policía mediante Resolución N° 1229/18 (UTP D-1) de fecha 08/06/18 (Fs. 149), solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad, a la cabo de la repartición, Sra. Blanca Haydee Rodríguez; y
CONSIDERANDO:
Que a Fs. 106/108 obra dictamen de la comisión médica de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo que concluye que la causante presenta una incapacidad permanente, total y definitiva del 79 %, por un accidente de trabajo ocurrido en fecha 10/01/10.
Que a Fs. 117 se adjunta la foja de servicios de la agente.
Que en fecha 06/06/17 la Junta Médica de la División Servicio Médico D-1 de la repartición concluye que la misma no resulta apto para la función policial (Fs. 121).
Que a Fs. 133/135 la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional señala que la cabo Rodríguez sufrió un siniestro laboral el 10/01/10, cuando se encontraba brindado seguridad a los inspectores del IPLA y fue agredida por desconocidos; y dictamina a la citada agente, en fecha 06/09/17, una incapacidad total y permanente del 79% a los fines previsionales.
Que a Fs. 139 interviene la oficina de Asesoría Médica UDAI- Rio Cuarto que procede a visar lo actuado por la Junta Médica de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de la Provincia de Tucumán, informando que teniendo en cuenta las características de la afectación detectada la agente no se encuentra en condiciones psicofísicas aptas para continuar con el desempeño laboral de la función en el servicio de seguridad y defensa.
Que a Fs. 141 la Dirección General de Asuntos Internos Policiales informa que la cabo Rodríguez no registra actuaciones administrativas en trámite, y a Fs. 143/144 se agrega planilla prontuarial elaborada por la División Antecedentes Personales de la repartición.
Que el presente caso encuadra en las disposiciones del Art. 14 de la Ley N° 3886 que establece que: "El personal policial en actividad será pasado a Retiro Obligatorio cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: Inc. 9) El personal superior y subalterno que fuere declarado incapacitado en forma total y permanente para el desempeño de funciones policiales conforme lo establece la Ley N° 3823 y la presente".
Que a su vez, el Art. 21 de la misma ley dispone que: "En caso de incapacidad total y permanente para el desempeño de las funciones específicas del grado, el haber del retiro se determinará de acuerdo a la escala del artículo 18 y en la siguiente forma: Inc. b) Si la incapacidad fuere producida en un acto de servicio, en base al haber mensual del grado inmediato superior".
Que el Art. 8° Inc. b) del Decreto Reglamentario 1049/14 (SSG)-73 especifica que se consideran en y por actos del servicio toda disminución acaecida cuando el agente cumpla tareas policiales emergentes de su misión específica o las que

eventualmente le ordene la Superioridad.
Que en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.
Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 154/155 (Dictamen N° 194 del 05/02/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad de la cabo del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Blanca Haydee RODRIGUEZ, DNI N° 23.827.276, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 14° inciso 9°), y el artículo 21° inciso b) de la Ley N° 3886 y en el artículo 8° Inc. b) del Decreto Reglamentario 1049/14 (SSG)-73.
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.
ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72033

DECRETO ACUERDO 14 / 2019 DECRETO ACUERDO / 2019-04-22

DECRETO ACUERDO N° 14/1, del 22/04/2019.
EXPEDIENTE N° 481/109/S/2018.-
VISTO el Decreto Acuerdo N° 42/1 del 20 de octubre de 2014 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que mediante el citado instrumento se estableció una sobreasignación especial remunerativa no bonificable para los Profesionales - Médicos y Psicólogos - pertenecientes a la planta temporaria y permanente del Servicio de Salud Ocupacional Provincial.
Que atento a la política salarial llevada a cabo por el Gobierno Provincial, se hace necesario jerarquizar los haberes del plantel profesional de la citada repartición.
Que a fs. 19 y 28, se agrega intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto respectivamente.
Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 689 de fecha 27/03/2019 obrante a fs. 25/26,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 42/1 del 20 de octubre de 2014, quedando redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 2°: Establécese a partir del 01 de enero de 2019 una sobreasignación especial de carácter remunerativo y no bonificable para los Profesionales - Médicos y Psicólogos- que pertenezcan a la planta temporaria y permanente del Servicio de Salud Ocupacional Provincial (SeSOP), equivalente a los porcentajes que se detallan a continuación, conforme a la modalidad de prestación de servicios la cual será en todos los casos, sin límite de horario y de total disponibilidad:
- Profesionales que presten sus servicios en consultorios y juntas médicas de la Unidad Operativa Capital: 150% (ciento cincuenta por ciento).
- Profesionales que presten sus servicios en el área de domicilios de la Unidad Operativa Capital: 200% (doscientos por ciento).
- Profesionales que prestan sus servicios en Unidades Operativas periféricas: 250% (doscientos cincuenta por ciento) Dicha sobreasignación especial no será extensible a los señores Administrador General y Administrador Adjunto del organismo mencionado.
ARTICULO 2°: Facúltese a la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.
ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior, de Seguridad y de Desarrollo Social.
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72045

RESOLUCIONES 27 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-04-24

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 27/19, del 24/04/2019.
Ref.: EXPTE N° 732/1036-G-2019
VISTO la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y
CONSIDERANDO:
Que el contribuyente GARANTIA MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, (CUIT N° 30-69685783-7) a fs. 1 del expediente de la referencia solicita su inclusión como Agente de Retención del Impuesto de Sellos con fecha 13 de Marzo de 2019;
Que a fs. 35 del expediente se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo;
Que se hace necesario incorporar nuevos agentes a los Regímenes de Retención del Impuesto de Sellos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;
Que tal procedimiento redunda en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;
Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;
Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;
Por ello, y atento a las facultades conferidas por el articulo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose en las disposiciones de la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, al contribuyente GARANTIA MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, (CUIT N° 30-69685783-7), a partir del 13 DE MARZO DE 2019, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-
ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 72047

RESOLUCIONES 28 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-04-24

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 28/19, del 24/04/2019.
Ref.: EXPTE N° 237/1036-Q-2019
VISTO la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y
CONSIDERANDO:
Que el contribuyente QUALIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71449680-4) a fs. 1 del expediente de la referencia solicita su inclusión como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;
Que a fs. 56 del expediente se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo;
Que se hace necesario incorporar nuevos agentes a los Regímenes de Retención del Impuesto de Sellos, habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;
Que tal procedimiento redunda en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;
Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;
Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;
Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y la delegación establecida por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose en las disposiciones de la RG (DGR) N° 188/02 y sus modificatorias, al contribuyente QUALIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., (CUIT N° 30-71449680-4), a partir del 01 DE MAYO DE 2019, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-
ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 72050

VARIOS 2 / 2019 ESTADOS CONTABLES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 / 2019-04-09

ESTADOS CONTABLES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 223612

GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
NOTIFICACION
Expte. N° 15434/440-2015
POR 1 DIA - NOTIFICO al Sr. GUEVARA ANTONIO CAYETANO, DNI N° 10.809.238 de la Resolución N° 05401/18, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 15434/440-2015, RESOLUCION N° 05401 del 14 de Diciembre de 2018. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como: Manzana D - Lote 01 del Plan "Loteo Virgen del Huerto, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 16/03/2011 al Señor GUEVARA Antonio Cayetano, DNI N° 10.809.238; que, a fs. 37/38 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual se expresa que la unidad no es ocupada por el Tenedor en forma regular y permanente; que, por lo tanto el Tenedor ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Vivienda, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 16/03/211 en la cual se designó custodio al Señor GUEVARA Antonio Cayetano, DNI N° 10.809.238, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art.1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 16/03/2011 en lo que respecta al Señor GUEVARA Antonio Cayetano, DNI N° 10.809.238, en relación a la vivienda identificada como: Manzana D - Lote 01 del Plan "Loteo Virgen del Huerto, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art.2°.- COMUNICAR al interesado, Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, PASE al Área Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado, Doctora Noemí Ferrioli, Interventora del I.P.V.y D.U.- E y V 29/04/2019. Aviso N° 223.612.

Aviso número 223613

GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - NOTIFICACION

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
NOTIFICACION
Expte. N° 8802/440-2018
POR 1 DIA - NOTIFICO al Sr. GARCIA CRISTIAN REINALDO, DNI N° 29.242.333 de la Resolución N° 00303/19, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 8802/440-2018, RESOLUCION N° 00303 del 05 de Febrero de 2019. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como: Manzana G - Lote 17 del Barrio "Loteo Virgen del Huerto, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 29/11/2010 a los Señores GARCÍA Cristian Reinaldo, DNI N° 29.242.333 y HEREDIA Malvina Isaura del Valle, DNI 29.391.029; que, a fs. 01 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual se expresa que la unidad no es ocupada por los Tenedores en forma regular y permanente; que, por lo tanto los Tenedores han incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del mencionado instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Vivienda, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 29/11/2010 en la cual se designó custodios a los Señores GARCÍA Cristian Reinaldo, DNI N° 29.242.333 y HEREDIA Malvina Isaura del Valle, DNI 29.391.029, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art.1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 29/11/2010 en lo que respecta a los Señores GARCÍA Cristian Reinaldo, DNI N° 29.242.333 y HEREDIA Malvina Isaura del Valle, DNI 29.391.029, en relación a la vivienda identificada como: Manzana G - Lote 17 del Barrio "Loteo Virgen del Huerto, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art.2°.- COMUNICAR a la interesada, Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les competa. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado, Doctora Noemí Ferrioli, Interventora del I.P.V. y D.U.- E y V 29/04/2019. Aviso N° 223.613.

Aviso número 223625

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
Dirección de Cementerios
POR 1 DIA - Expediente N° 80.398/2009 - Resolución N° 0401/DC/13.- El director de cementerios resuelve: Articulo 1°: Caducar la concesión del terreno donde existe edificado un Sotanito, ubicado en el cuadro 48, Lote 548, Zona 2da., del Cementerio del Norte, Padrón Municipal N° 211.112; que oportunamente se acordara a favor del Sr. Domingo Brito, y en consecuencia declarar su disponibilidad; previa publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de 1 (un) día, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82. E y V 29/04/2019. $169,78. Aviso N° 223.625.

Aviso número 223598

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

GOBIERNO DE TUCUMAN
Subsecretaria de Regularizacion Dominial y Hábitat
POR 3 DIAS - La Subsecretaria de Regularizacion Dominial y Hábitat dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Calle Entre Ríos N° 713. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°3F°156S°CA°1962. a nombre de Uberdan Bocanera, Orlando Bocanera. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 580.529 - 180.711. Solicitado mediante Expte. N° 604/140-S -2012. Localizado en Calle Rioja S/N. Dpto. Burruyacu, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°1F°10S°B A°1952. a nombre de Pedro Francisco Fagalde. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 295.814. Solicitado mediante Expte. N° 69/140-V-2014. Localizado en Barrio: Matienzo Bella Vista. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2519; F- 2520. a nombre de Abaleron Rafael Marcelino 1/6; Abaleron Hector Ciro 2/6; Juana Dubini de Abaleron 1/6; Amalia del Valle Abaleron Dubini 1/6; Maria Susana Abaleron Dubini 1/6. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.053 - 279.089 - 279.157 - 279.184 - 279.241. Solicitado mediante Expte. N° 1085/140-S-2018. Localizado en Avda. Juan B. Justo N° 2800 y Pje. Dardo Ledesma. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°247F°39S°B. a nombre de Ruiz Gabriel. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 123.683. Solicitado mediante Expte. N° 640/140-G-2010. Localizado en Calle Hipolito Irigoyen N° 358 - Bella Vista. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 0398 - F- 2520.a nombre de Abaleron Rafael Marcelino ; Abaleron Hector Ciro; Juana Dubini de Abaleron; Amalia del Valle AbaleronDubini; Maria Susana AbaleronDubini. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 275.240. Solicitado mediante Expte. N° 1129/140-A-2013. Localizado en Barrio: Matienzo Bella Vista. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 2520 - F- 398. A nombre de AbaleronHector Ciro.Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 279.273. Solicitado mediante Expte. N° 179/140-S-2019. Localizado en Barrio: El Carmen. Dpto. La Cocha, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: G-0694.a nombre de Isabel Salome Monroy de Juarez, Etelvina Audelina Monroy de Schadlich, Dora Ramona Parache de Araoz. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 190.196-190.402-190.392-190.492. Solicitado mediante Expte. N° 201/140-S-2019. Localizado en Av. Saenz Peña S/N. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°8F°237-238-239S°B A°1936.a nombre de Fiad Hermanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 286.473. Solicitado mediante Expte. N° 1026/140-A-2017. Localizado en Calle Padre Roque Correa N° 473. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el

Registro Inmobiliario de la Provincia en L°253 F°237-238S°B A°1949; L°215F°107-108S°B A°1946a nombre de Fernandez Gutierrez Manuel o Fernández Manuel. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 118.908. Solicitado mediante Expte. N° 182/140-A-2018. Localizado en Pje. Granaderos de San Martin N° 2170. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 11686a nombre de Triagunlos de Negocios Inmobiliarios S.R.L. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 480.053. Solicitado mediante Expte. N° 942/140-N-2018. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 29/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.598.

Aviso número 223359

JUICIOS VARIOS / AVELLANEDA JOSE OSCAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13,

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la lIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: AVELLANEDA JOSE OSCAR y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 897/13, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, citese a: Hernandez Rosa y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 lnc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en Calle Rivadavia N° 88 de la ciudad de Graneros, Barrio Centro, con los siguientes linderos: al Norte con propiedad de Reinaldo Frías, al Sur con calle Rivadavia, al Este con propiedad de Oiga Zelarayan y a! Oeste COil calle Mitre. Nomenclatura Catastral: Circo 11, Secc. C, Manz. 5, Parco 1, Padrón 91186, Matrícula 38130, Orden 80.·- Se hace constar que el presente Edicto tramitará libre de Derechos (Ley N° 6.314). Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2.019. E 17/04 y V 03/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.359.

Aviso número 223240

JUICIOS VARIOS / BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos "BAZAN MARIA CRISTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE. N° 642/17., que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019.- Atento lo peticionado, constancias de autos (fs. 517 vta., 548 vta., 552 vta., 560/562, 574/575 Y 588 vta.) y habiendo la peticionaria a fs. 589 prestado juramento en los términos del arto 159 C. Pr., cítese a Luis Alberto Ledesma a fin de que dentro del término de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C., 03 de abril de 2019. E 12 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.240.

Aviso número 223565

JUICIOS VARIOS / BOLLEA HEBE KARINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "BOLLEA HEBE KARINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3769/17l0, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndicol0 C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. (Cel 3814905474).- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 26/03/2019, que dice en su parte pertinente: " San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2019. I) II) III) IV) Oportunamente publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos). V).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.565.

Aviso número 223402

JUICIOS VARIOS / CAJAL VICTOR MARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CAJAL VICTOR MARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Víctor Mario Cajal, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Ranchillo Viejo, Dpto. Cruz Alta, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 70.659, mat.12.475, orden 24, Circ. II, Secc. E, Lám.51, parc.660A. En los mismos cítese a NAZARIO CAJAL, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 28 de marzo de 2019. E 22/04 y V 06/05/2019. $3360. Aviso N° 223.402.

Aviso número 223572

JUICIOS VARIOS / DEL CARRIL FRANCO ANTONIO S/ ROBO VICT. GARIBALDI LAURA ANTONELLA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Juzgado de Instrucción III
POR 2 DIAS - CAUSA: DEL CARRIL FRANCO ANTONIO S/ ROBO VICT. GARIBALDI LAURA ANTONELLA - San Miguel de Tucumán, 27 de Agosto de 2018. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el Sr. Fiscal de Instrucción de la IIa. Nominación, Dr. Claudio Osmar Bonari, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de Presentación por Denuncia de fs. 01, Acta para documentar Inspección Ocular de fs. 02, Croquis Demostrativo del Lugar del Hecho Sin Escala de fs. 04, Declaración Testimonial en sede Policial de fs. 05, Acta para Documentar Averiguaciones y Constatación de Domicilio de fs.06; Ordénase la Prohibición de Turbación Y Actos de Intimidación Directos o Indirectos del imputado Franco Antonio del Carril, con domicilio en Larrabure N° 728, del Barrio Próspero Mena de Tafí Viejo; hacia la persona de la víctima Laura, Antonella Garibaldi, como así también del domicilio sito en Larrabure N° 738, Tafí Viejo y de su grupo familiar; por un Plazo de 60 días de conformidad a lo dispuesto los Arts. 271, 5° Párrafo; 304 y Cc. del C.P.P.T. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 26 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 23.572.

Aviso número 223609

JUICIOS VARIOS / DROVETTA MARIA TERESA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "DROVETTA MARIA TERESA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. n° 2339/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- Agréguese. Del proyecto de distribución publíquense edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia".- Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Proyecto de Distribución de Fondos: I) Fondos Disponibles: Dinero depositado en Cta. N° 320178/3 en el Banco del Tucumán S.A. (Sucursal Tribunales) Plazo Fijo Informado+Embargo 03/19. $ Parciales: $99.700,00. Neto Para Distribución: $ Totales: $ 99.700,00. II) Propuesta De Distribución: a) Reservas art. 244 Ley N° 24.522: - Tasa Judicial (Importe estimado): $ Parciales: -$6.700,00.- Publicaciones Edictales (Importe estimado): $ Parciales: -$2.000,00.- Honorarios Profesionales Cr. Daniel Antonio López - Síndico s/ Informe Secretaria Superintendencia: $ Parciales: -$80.000.- Honorarios Profesionales Dr. Martín Abdala - Letrado patrocinante del fallido (Aportes 10% incluido): $ Parciales: -$11.000. Sutotal: -$99.700. No Resulta Remanente Disponible.- "Libre De Derechos". San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. Secretaria.- E 29/04 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.609.

Aviso número 223568

JUICIOS VARIOS / FLORES MARIA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "FLORES MARIA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3961/17, se ha tenido presente el domicilio constituido por el Síndico C.P.N. Héctor Osvaldo Medina en calle Chiclana N° 159, Planta Baja, "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:90 a 13:00 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fecha 07/03/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2019. I) II) III) Oportunamente, publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 22 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.568.

Aviso número 223583

JUICIOS VARIOS / GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO C/ MACIAS RITA MARIA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Expreso Sil-Nor S.R.L. que por ante este Juzgado del Trabajo de la VI Nom inación, a cargo d e Leonardo Andres Toscano -Juez-; Secretaría Actuaria desempeñada por Carlos Santiago Meuli Guzman y Adriana Montini, tramitan los autos caratulados: "GARCIA MARIO GILBERTO Y OTRO c/ MACIAS RITA MARIA DEL VALLE Y OTROS s/ SUMARISIMO (RESIDUAL)", Expediente N° 823/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 11 de abril de 2019.- Señalese el día 15 de Mayo del Cte. año a horas 09:30, a fin de que comparezcan las partes por ante éste Juzgado a la audiencia que prescribe el Art. 401 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero laboral, munidos de los medios de pruebas con que intenten valerse (las que deberán ser presentadas por separado para su tramitación en forma individual) haciéndose entrega a la accionada con la notificación de las copias de la demanda y documentación para que la conteste en el acto de dicha audiencia, bajo apercibimiento 96para ambas partes- de lo previsto por el Art. 402 del citado digesto procesal. Para notificaciones en Secretaría, todos los días hábiles, en horas de despacho.- Habiéndose notificado a la co-demandada Expreso Sil-Nor S.R.L. mediante cédula N°262 (fs.90/ 91) en el domicilio informado por la Inspección General de Justicia a fs. 81 (calle 12 de octubre N°626 de ésta ciudad) con resultado negativo, notifiquese a la nombrada el presente proveído mediante edictos que se publcarán en el Boletín Oficial de la Provincia libre de derechos por el término de cinco dias, con transcripción de una síntesis de la demanda redactada por Secretaría.- Personal "s14 Fdo:s14 Leonardo Andres Toscanos14 -Juez- . En cumplimiento con lo establecido por el art. 21 del CPLT, se transcribe síntesis del escrito de demanda: Mario Gilberto García, argentino, mayor de edad, DNI 14.300.334, y Raúl Marcos García, argentino, mayor de edad, DNI 16.842.527, ambos con domicilio en 9 de Julio N°410 de Banda del Río Salí, Provincia de Tucumán, constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N°495 de nuestra letrada patrocinante Dra. Sandra G. Gutiérrez. I.- Designación de apoderado común: II.- Objeto.- venimos por este acto a deducir la correspondiente Tercería de mejor derecho en contra de: 1) La razón social Expreso Silnor SRL; y 2) la letrada Rita Macías, por ser dicha profesional la ejecutante y embargante del bien inmueble sobre cuya propiedad versa la presente incidencia de tercería de mejor derecho, el que se identifica bajo Matrícula Registral N-8520, ubicado en Avda. Siria N°2419 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.- III.- Hechos: Que conforme surge de las constancias obrantes en el presente incidente, la letrada antes mencionada (Dra. Rita Macías) solicitó con motivo de la ejecución de sus honorarios la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto de la presente medida de tercería, habiéndose ordenado dicha medida, la que al día de la fecha subsiste. IV.- Fundamentos: el inmueble identificado bajo Matrícula N-8520, objeto de ejecución, ubicado en el departamento Capital, Av. República de Siria N°2419 fue adquirido por los presentes con todo lo adherido y edificado en el mismo, haciéndose entrega en forma inmediata y simultánea al momento de la celebración del acto jurídico. Tal operación se llevó a cabo en fecha 21 de Mayo de 1997,

Prueba irrefutable de la tercería de mejor derecho que aquí se articula es la posesión que detentamos los adquirientes del inmueble en cuestión, la que se remonta desde hace aproximadamente 20 años a la fecha. En el caso que nos ocupa, el inmueble en cuestión consta de un galpón que se destina a la guarda de vehículos automotores de terceras personas. Que teniendo en cuenta el destino del inmueble objeto de la presente tercería, surge en forma clara e indubitable que sobre el mismo se ejerce la posesión sin habitación por nuestra parte. En el caso de que los deponentes acreditásemos prima face la posesión que invocamos del inmueble en cuestión, nada podrá obstaculizar el derecho de preferencia frente a la parte ejecutante, máxime si se acredita que dicha posesión es detentada con anterioridad a la fecha del embargo obtenido en autos por la letrada ejecutante. Nuestro Código Civil establece que el Boleto de Compraventa no es el "justo título" que la ley exige oara la usucapión breve, pero resulta un instrumento relevante para poder dar posesión lelgítima a quién la invoca, con todas las consecuencias que ello apareja en el ámbito posesorio. La Corte Suprema de Justicia Sala Laboral y Contencioso Administrativo, Sentencia: 827, Fecha de Sentencia: 26/09/2005 s/ Tercería, dispuso el derecho de preferencia del comprador del inmueble por boleto de compraventa, incluso no registrado en el registro correspondiente.- V.- Prueba de la Posesión: Instrumentales: Plancheta dominial, Boleto de Compraventa, Fotocopias de los títulos de los automotores, Boletas de servicios de Edet. Oficio- Informes: A Edet. Testimoniales: Sr. Juan Bautista Saucedo. V.- Planteo de Inconstitucionalidad del Art. 98 del CPCyC, Supletorio: Que en atención a lo contemplado por la norma procesal transcripta precedentemente, de cuyo tenor surge que en la incidencias de tercería de mejor derecho - como la deducida por nuestra parte- el trámite debe continuar hasta la venta de los bienes embargados: tal disposición, al no disponer la suspensión de la subasta en sí, sin lugar a dudas, violenta el derecho de propiedad consagrado por nuestra Constitución Nacional en su Art. 17. Ampliamos demanda de Terceria: I.- Ratificamos designación de apoderado común: II.- Cumplimiento de providencia: III.- Sujetos pasivos de la presente acción: Que en atención al hecho de que en el Incidente de Ejecución de Honorarios ya se subastó el inmueble objeto de la presente ejecución, ampliamos la presente demanda de tercería en contra del adquiriente en subasta del bien en cuestión, ello por cuanto el mismo posee un interés en el resultado de la presente acción. En consecuencia, los sujetos pasivos son: Dra. Rita Macías. Expreso Sil-Nor S.R.L. Sr. Roque Domingo Pérez. IV.- Aclaramos puntos del escrito de deducción de tercería: V.- Ampliación de Pruebas: Informativa: Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia. Informe por Secretaría Actuaria.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019. Secretaria.- Saludo a Ud. Atte. Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, sec. E 26/04 y V 03/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.583.

Aviso número 223280

JUICIOS VARIOS / GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GIMENEZ JULIANA BENEDICTA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 18/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de marzo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: GIMENEZ MARTINA ENCARNACION, TOMAS GIMENEZ, ABRAHAM FLORES y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo -Juez." Concepción, 3 de abril de 2019.- El inmueble objeto de la presente Litis se encuentra ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N°994 de la localidad de Juan B. Alberdi, Dpto. de Juan B. Alberdi, Pcia. de Tucumán. Padrón Catastral N° 68.548; Mat.: 51.604, Orden: 1136; Circ. I - Secc. C, Manzana 7, Parcela 4. Linda al Norte con calle Marcelo T. de Alvear; Sur: Abraham Flores (Padrón 68547, vivienda); al Este: Abraham Flores (Padrón 68549, vivienda), y al Oeste con calle Matienzo. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derehos (Ley N° 6.314).- Concepción - Tucumán, 03 de Abril de 2019. E 15 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.280.

Aviso número 223534

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ IRMA MARTA C/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV Nominación ,a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso que se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ IRMA MARTA c/ MARISCAL GUILLERMO E HIJOS S.R.L. S/ACCIDENTE DE TRABAJO s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1298/02, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- Atento a lo solicitado se proceda a notificar al demandado de sentencia de fecha 28/09/18 por medio de edictos por el termino de tres dias Iibrese de derecho.- 1298/02 - EGS Fdo. Dra Olga Yolanda Medina Juez Autos y Visto ..... Considerando ..... Resuelvo: I. Declarar la inconstitucionalidad del art. 19 inc. 5 del decreto 336/96, en mérito a lo considerado.- II.- Hacer Lugar al Pedido de Declaración de insolvencia deducido a fs. 464 por la Sra. Gonzalez Irma Marta, en mérito a lo considerado. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto por la Ley 24.557 (Arts. 29, 33 Y ccdtes.) se condena a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo a que proceda al pago de la suma correspondiente al capital de condena reconocido mediante sentencia de fecha 15/12/2014 obrante a fs. 401/412 que asciende a la suma de $1.713.636,02. (pesos un millón setecientos trece mil seiscientos treinta y seis con 02/100). A tal efecto líbrese oficio ley 22.172 a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de calle Bartolome Mitre n° 751 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizándose para su diligenciamiento al letrado Dr. y / o a la persona que el mismo designe.- III.- Imponer las costas a la parte vencida, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de conformidad con lo merituado ut supra.- IV.- Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.- Hagase Saber.- Ante Mi: Fdo Dra Olga Yolanda Medina Juez.- San Miguel de Tucumán 23 de abril de 2019. Secretaria.Fdo Dr Pablo Federico Alfonso.- E 25 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.534.

Aviso número 223284

JUICIOS VARIOS / IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANÓ y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "IBARRA NELIDA ROSA Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1430/16" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán,26 de junio de 2018.- I.- Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletecn Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve IBARRA NELIDA ROSA y TORRES LUIS MARCELO. En los mismos cítese a CEBALLOS JULIO NICOLAS, TRANCELINA CEBALLOS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda....FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////. DATOS DEL PREDIO: ubicado en BARRIO SAN FRANCISCO, FAMAILLA, RUTA PROVINCIAL N°323 (KM. 3), NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: I, SECCION: F, LAMINA: 255, PARCELA: 105 - 106A, PADRON: 78.476 - 76.699, MATRICULA: 4.799 - 4.799, ORDEN 26 - 134.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 19 de mayo de 2016, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. IBARRA NELIDA ROSA, argumentando que ha ostentado calidad de dueña del inmueble objeto de esta litis durante mas de 30 años.- SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Diciembre de 2018. E 15 y V 30/04/2019. $4.502,50. Aviso N° 223.284.

Aviso número 223619

JUICIOS VARIOS / JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA Y OTROS

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ COSTILLA LUZ DEL VALLE Y OTRA C/ PEREZ DE MARTINEZ ROSA y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° 2012/16 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la lIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de abril de 2019.- II.- Cítese a Selim Kohem, Noemí Elena Kohem de Battistelli, Mercedes Fernandez, David Francisco Fernandez y Julio Cirilo Fernandez a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días. Fdo. Dr. Carlos Arraya. (Juez)". Publíquense libre de derechos - Ley 6.314. Secretaria IIa. C.C.C. 24 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.619.

Aviso número 223589

JUICIOS VARIOS / JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS C/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Juzgado del Trabajo IV Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Alfonso, tramitan los autos caratulados: "JUAREZ FRANCISCO ANTONIO Y OTROS c/ TRANSPORTADORA DEL SUR S.R.L. y OTRO s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2163/13, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019, San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2018, señalese el día 08/05/2019, a hs. 10:00, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, que prescribe el artículo 69 de la ley 6.204, haciéndose constar que la misma se realizará con las previsiones prescriptas por el art. 71 C.P.L, debiendo comparecer las partes en los terminos del art. 72 C.P.L, haciendose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendre0 por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L, con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiendose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 C.P.L para su producción.- Asimismo tengase presente los domicilios informados de los demandados que a continuacion se citan Transportadora Minera SRL domiciliada en Ex Ruta N° 55 B° San Cayetano, casa 2, El Tala, Salta (Cedula Ley),Transportadora del Sur SRL domiciliada en Calle Guemez N° 238 Salta (Cedula Ley) y Empleos Mineros SRL Notificar por 3 dias por edictos.- Siendo la persona encargada del diligenciamiento de los instrumentos el DR Santiago Paez de la Torre o/y quien el mismo designe.-Edictos/ Personal.-2163/13 MGBS Fdo: Dra. Olga Yolanda Medina. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2019. Secretaria. Libre de Derechos. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 26 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.589.

Aviso número 223570

JUICIOS VARIOS / JUZGADO DE INSTRUCCION V - MARCELO ALEJANDRO GOMEZ VERESI

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Juzgado de Instrucción V
POR 2 DIAS - San Miguel de Tucumán, 13 de Agosto de 2018.Visto: El estado de las presentes actuaciones y, Considerando: Que a fs. 20 el Sr. Fiscal de Instrucción de la IIa. Nominación requiere la medida cautelar que disponga la Medida de Restricción de Acercamiento y/o Prohibición de TURBACIÓN de Marcelo Alejandro Gomez Veresi, el cual se domicilia en calle San Lorenzo 32 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, respecto de los ciudadanos Lucía Roxana Pantanela y Marcelo Claudio Gómez Veresi, los cuales se domicilian en calle Frías Silva 1151, Yerba Buena.- Que analizadas las constancias de autos a los fines de lo impetrado por el Ministerio Público, surge de las mismas, en particular: Acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01; Acta de presentación por denuncia de fs. 02; Acta de inspección ocular de fs. 03; Croquis de fs. 04; Acta de diligencias y comunicación de fs. 05 y Declaración de la víctima en sede judicial de fs. 15, la posible existencia de amenazas y hechos de violencia que pueden repetirse, encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el Art 304 y 271 Inc. 12° del C.P.P, en los que se hace referencia a los delitos cometidos dentro del ámbito familiar, en el que fundadamente se puede presumir que, constatados los actos de violencia por parte del encartado en autos Marcelo Alejandro Gomez Veresi, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de las víctimas, se dispondrá la Prohibición de Acercamiento del denunciado Marcelo Alejandro Gomez VERESI, en un radio de 100 metros de Lucía Roxana Pantanela y Marcelo Claudio Gómez Veresi y al domicilio sito en calle Frías Silva 1151, Yerba Buena, como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a los mismos. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de las víctimas.- Que sin perjuicio de la medida urgente arriba dispuesta y de la continuación del investigación penal preparatoria, a los fines de un efectivo seguimiento de la medida ordenada, y conforme lo dispuesto en el inc. "e" del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264, respecto a la competencia material de los Jueces en lo Civil en Familia y Sucesiones, corresponde declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público remitir copias certificadas de todo lo hasta aquí actuado en la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil. Por ello, Resuelvo: 1°) Ordenar la Prohibición de Acercamiento del denunciado Marcelo Alejandro Gomez Veresi, en un radio de 100 metros de Lucía Roxana Pantanela y Marcelo Claudio Gómez Veresi y al domicilio sito en calle Frías Silva 1151, Yerba Buena; como así también, realizar cualquier acto de turbación,

perturbación y/o intimidación directa o indirecta a los mismos. Debiendo el personal policial tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de las víctimas. Arts. 96 inc. 5° y 304 del C.P.P.- 2°) Declarar la inhibición de éste Juzgado Penal para continuar interviniendo en el seguimiento de la cautelar y de las cuestiones familiares que pudieran suscitarse, debiendo el Ministerio Público Remitir copias certificadas de la presente causa al Juzgado Civil en Familia y Sucesiones que por turno corresponda, por intermedio de Mesa de Entrada Civil, conforme lo considerado. Artículo 72 inc. "e" de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°: 6.238, según reforma Ley de Violencia Familiar N°: 7.264: 3°) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Hágase Saber.- E 26 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.570.

Aviso número 223608

JUICIOS VARIOS / LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "LAZARTE BLANCA LUISA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N°3704/14 que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 4 de Septiembre de 2018.- Por cumplida últ. parte de la providencia del 06/08/18 (fs.134). Téngase por iniciada por Blanca Luisa Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un lote de terreno ubicado en la Localidad de La Banda ó Arroyo de La Cruz, Famaillá, provincia de Tucumán, sobre ruta Nacional n°301 a la altura del kilómetro 28, con la siguiente nomenclatura catastral: Circ.: I; Secc.: C; Lám.: 231; Parcela: 34; Padrón: 76.565, Matric.: 14.319; Orden: 13; compuesto de una superficie total de: 414.3234 m2; siendo sus medidas al Norte: 34,79 mts.; Este: 12,00 mts; Sur: 32,89 mts. y Oeste:12,63 mts; y linda: al Norte: Agustín Caldez; Este: Antonio Villalba; Sur: Antonio Villalba y al Oeste: Camino Vecinal. Cítese a Lucas David Caldez y/o sus herederos y/o quienes se creyeran con derechos sobre el inmueble en cuestión a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez)". Secretaria IIa. C.C.C. 12 de abril de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.608.

Aviso número 223594

JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado De Conciliación Y Tramite Del Trabajo De La Primera Nominación, a cargo de la Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría de la Dra Luciana Mercado, tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2249/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos en especial la publicación de edictos Judiciales que se acompaña a presentación que antecede, habiendo vencido el término de quince días concedido a la demandada mediante proveído de fecha 24 de Mayo de 2016 para contestar demanda: Téngase por incontestada la demanda para la accionada María Paula Calvi.- Asimismo, hágase saber que las sucesivas notificaciones se efectuaran en los estrados del juzgado, con las excepciones contenidas en el art. 22 del C.P.L. Personal.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019. Secretaria.- Se hace constar que el presente es de libre de derechos.- E 29/04 y V 06/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.594.

Aviso número 223569

JUICIOS VARIOS / PAZ MARIA MAGDALENA S/ QUIEBRA PEDIDA.-

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 469/19", en los cuales mediante resolución de fecha 16/04/2019 se ha declarado la quiebra del0 MARIA MAGDALENA PAZ, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumánl0 ; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) el día 17/05/2019, a horas 12:30, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); B) el día 18/06/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 13/08/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 30/09/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes del fallido en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán. B) Ordenar a la presentante y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes del fallido, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. C) PROHIBIR hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 16/04/2019, recaída en los autos caratulados: "PAZ MARIA MAGDALENA s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 469/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- Autos Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: I°. Declarar la quiebra de Maria Magdalena Paz, argentina, DNI N° 13.950.786, CUIL N° 27-13950786-5, con domicilio real en calle Constancio Vigil N° 2385, de la localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. II°. III°. IV°. V°. VI°. VII°. VIII°. IX°. X°. XI°. XII°. XIII°. XIV°. XV°. XVI°. XVII°. Ordenar la publicación de este auto por el término de cinco días en el Boletín Oficial, libre de derechos. Hágase Saber.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.569.

Aviso número 223571

JUICIOS VARIOS / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN MORANO PAOLA VIVIANA S/ AMENAZAS VICT. LEZANA LILIAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Juzgado de Instrucción III
POR 2 DIAS - Causa: MORANO PAOLA VIVIANA S/ AMENAZAS VICT. LEZANA LILIAN CAROLINA - San Miguel de Tucumán, 18 de Diciembre de 2018.- Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, encontrándose este Juzgado de turno a la fecha del hecho, y en atención a lo solicitado por el Sr Fiscal de Instrucción de la Criminal I Nominación, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Acta de presentación por denuncia de fs. 01 y vlta, Declaración de la victima Lilian Carolina Lezana a fs 04 y vlta. ; Ordénase Restricción de Acercamiento de Viviana Paola Morano y su grupo familiar, domiciliados en calle Mario Bravo esquina Belgrano, Banda del Rio Sali hacia la persona de Lilian Carolina Lezana, y su grupo familiar domiciliados en Belgrano 795, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo de 60 días. Para su cumplimiento vuelva la presente a Fiscalía de Instrucción de origen.- E 26 y V 29/04/2019. E 26 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.571.

Aviso número 223624

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3947/18".-, se hace saber a la empresa ASOCIACION DE TRABAJADORES ARGENTINOS MUTUALIZADOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/07/2018 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la Documentación original en Caja Fuerte del Juzgado. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $7.500,00 y $1.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos Librese Mandamiento Ley 22172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de Calle Galicia 2326 - Ciudad Aut. de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Pautassi Marcelo Ivan Eduardo,Tomo 90, Folio 300, CPACF y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Molinelic 3947/18 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 21 de marzo de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.624.

Aviso número 223623

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3261/16".-, se hace saber a la empresa ESTUDIO ML S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019. 1) Agrèguese. 2) Atento a lo informado, cùmplase con la medida ordenada con fecha 28/08/18 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MIB-3261/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom -San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- I) Agréguese y téngase presente la conformidad manifiesta. II) Advirtiendo la proveyente que existen fondos pertenecientes a capital depositados en autos, y estando firme la sentencia de trance y remate, líbrese oficio al Banco del Tucumán SA (Suc. Tribunales) a fin de transferir la suma de $3.000,00- depositados en la cuenta N° 3211159 a la orden de este Juzgado, a la cuenta N° 97383/2 CBU 0600000411002009738320 perteneciente a Superior Gobierno de la Provincia de la misma entidad bancaria. III) Habiendo sentencia firme con condena en costas, practique planilla fiscal por la totalidad de actuaciones- MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros Y AP. II Nom.En fecha 28 de agosto de 2018 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuacion se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (16x$35): $ 560,00;2. Art 42 punto 2: actuac.en 1a ins.(17x$12) : $ 204,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento : $ 11,00;4: Tasa 1% monto demanda : $ 30,00; 5. Total : $ 805,00; El demandado no registra actuaciones en autos; El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de $ 805,00; San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Téngase presente la liquidacion en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de $ 805,00, bajo apercibimiento de ley. - Personal. Librese Cedula Ley 22172, al domicilio del demandado en ciudad Autonoma de Buenos Aires ....-MIB 3261/16 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Ap. II Nom. - " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 27 de febrero de 2019.- E 29/04 y V 13/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.623.

Aviso número 223502

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BRADOK S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a BRADOK S.R.L. -CUIT N° 30-71415152-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ BRADOK S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2643/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/3/2018, unicamente intimando de pago, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2643/18. ///San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $15.120,00 y $8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)... Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. Líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2019.- E 24 y V 30/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.502.

Aviso número 223533

JUICIOS VARIOS / ROCHA MARIO ARNALDO Y OTRO C/ LE PREMIER COQUE S.R.L. Y OTROS SICOBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a MISTER POLLO S.R.L. a quien se notifica por ante esta Excma. Camara de Apelación del Trabajo Sala VI°, a cargo del Sr. Vocal Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA; Secretaría Actuaria desempeñada por el Dr. JUAN ADOLFO TARABRA, tramitan los autos caratulados: "ROCHA MARIO ARNALDO Y OTRO c/ LE PREMIER COQUE S.R.L. Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1420/08, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse LIBRE DE DERECHOS: " San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, corresponde notificar del contenido de la sentencia definitiva recaída en autos (fs.684/692) y su aclaratoria (fs.695/696) a "Mister Pollo S.R.L." mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Tucumán libre de derechos y por el termino de tres días, a sus efectos librese el oficio correspondiente.-s14 JAP Fdo. Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCAL/////// San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:.. RESULTA:... RESUELVE: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por de Mario Arnaldo Rocha, en contra de los demandados Le Premier Coque SRL, Rodhy Néstor Parisotto y Míster Pollo SRL, en concepto de indemnización por antigfcedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido, haberes noviembre de 2007, días trabajados diciembre 2007, SAC proporcional 2do. Semestre 2007, SAC s/Preaviso, vacaciones proporcionales no gozadas 2007, indemnización art. 1 y 2 ley 25.323, indemnización art. 80 LCT, sanción art. 132 bis LCT, condenándose a los demandados en forma solidaria, a abonar a este actor, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 81/100 ($ 457.360,81), dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según lo considerado. II.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Hugo César Reinoso, en contra de los demandados Le Premier Coque SRL, Rodhy Néstor Parisotto y Míster Pollo SRL, en concepto de indemnización por antigfcedad, diferencias de indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido, haberes enero 2008, SAC proporcional 1er. Semestre 2008, SAC s/Preaviso, SAC. S/integración mes de despido, vacaciones no gozadas período 2007, vacaciones no gozadas período 2008, indemnización arts. 1 y 2 ley 25.323, indemnización art. 80 de la LCT y sanción establecida en el art. 132 bis de la LCT, condenando a los demandados en forma solidaria, a abonar a este actor, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 81/100 ($ 457.360,81), dentro del plazo de DIEZ DIAS de quedar firme el presente fallo, bajo apercibimiento de ley, según lo considerado. III.- CONDENAR a los demandados Le Premier Coque SRL, Rodhy Néstor Parisotto y Míster Pollo SRL, a hacer entrega a ambos actores, dentro del plazo de cumplimiento de sentencia, de la certificación de aportes y remuneraciones, y certificado de trabajo, haciéndose constar las condiciones de trabajo, reconocidas en este fallo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento injustificado, de aplicarse las sanciones económicas previstas en el art. 666 bis del Código Civil y art. 42 del CPCC supletorio en este fuero del Trabajo, como se considera. IV.- HACER LUGAR a la Excepción de Falta de Legitimación opuesta por

el codemandado Juan Parisotto, en su contestación de demanda, rechazándose en consecuencia la demanda promovida en su contra. V.- COSTAS: Como se consideran. VI.- REGULAR HONORARIOS a los letrados Irma Azucena Salina en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 ($54.566,30), Inés del Valle Tula en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 ($122.878,31), Martín Edgardo Cordomi en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 ($25.877,34) y Guillermo Bernardino Matas en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 ($29.886,50) por lo considerado.- HAGASE SABER y Regístrese. FDO. VOCALES. DRES. OSVALDO PEDERNERA - ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCALES////// San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016. VISTO:... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- HACER LUGAR al recurso de aclaratoria deducido por la parte actora contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016 en lo que respecta a la regulación de honorarios de las letradas intervinientes por la parte actora, conforme se considera. En consecuencia, corresponde: 1) practicar nueva planilla de regulación de honorarios, conforme considera; 2) modificar el punto VI) de la parte resolutiva de la siguiente manera: REGULAR HONORARIOS a los letrados Irma Azucena Salina en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 31/100 ($122.878,31); Inés del Valle Tula en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 ($54.566,30); Martin Edgardo Cordomi en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 ($25.877,34); y Guillermo Bernardino Matas en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 ($29.886,50); por lo considerado. HAGASE SABER Y REGISTRESE. FDO. VOCALES DRES. OSVALDO PEDERNERA - ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCALES////////San Miguel De Tucumán, 16 de mayo de 2018.- VISTO:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto por la parte demandada a fs. 771, contra la sentencia de fecha 25 de agosto de 2016, modificándose en consecuencia el apartado I de su parte resolutiva en cuanto al monto de condena por el que progresa la demanda del actor Mario Arnaldo Rocha, que asciende a la suma de $ 475.472,99, por lo tratado. II.- COSTAS y HONORARIOS: Como se considera. HAGASE SABER Y REGÍSTRESE. Fdo. Dr. OSVALDO PEDERNERA - Dr. ADOLFO J. CASTELLANOS MURGA - VOCALES - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-/1420/08HAO San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2019. SECRETARIA.-1420/08 HAO. E 25 y V 29/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.533.

Aviso número 223525

JUICIOS VARIOS / SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Vera Ángel Antonio -DNI N° 7.088.135, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ VERA ANGEL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 9074/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 25/6/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-9074/10. San Miguel de Tucumán, 25 de junio de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Sociedad Aguas Del Tucumán Sapem (SAT SAPEM) en contra de Vera Angel Antonio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $1.277,91(pesos: un mil doscientos setenta y siete con 91/100), con más sus intereses gastos y costas .El monto reclamado devengará un interés moratorio del 1% mensual desde la fecha de la mora hasta su real y efectivo pago y un cargo punitorio, durante el primer mes de mora exclusivamente , del 0,2% diario".- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Rodrigo E. Mansilla Pons (Apoderado actor) en la suma de $3.800.-(pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.525.

Aviso número 223614

JUICIOS VARIOS / SOSA MARCELO GERONIMO C/ COSTILLA JUAN JULIO

POR 3 DIAS - Se hace saber a los Herederos de Sara Rosa Costilla, que por ante este Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 1°, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Dominguez, Juez; Secretaría Actuaria desempeñada Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "SOSA MARCELO GERONIMO c/ COSTILLA JUAN JULIO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1060/11, en los cuales se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de Abril de 2019.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. Marcelo Geronimo Sosa, DNI N° 30.841.193, con domicilio real en General Roca N° 161, Lules, Provincia de Tucumán, en contra del Sr. Juan Julio Costilla (Hoy sus Herederos: Emma del Rosario Salinas; Roberto Costilla; Raúl Eduardo Costilla; y Sara Rosa Costilla), con domicilio en Dalmacio Quiles 146 de San Isidro de Lules, Provincia de Tucumán, condenándose al mismo a hacer efectivo el pago de la suma de $ 284.014,34 (pesos: doscientos ochenta y cuatro mil mil catorce con treinta y cuatro ctvos.), por los conceptos de: Indemnización por antigüedad; Preaviso y su incidencia del SAC; Indemnización Arts. 9 y 15 Ley 24.013; Indemnización Art. 2 de la Ley 25.323, Indemnización Art. 80 LCT; Diferencias de: días de Agosto de 2010; de Integración; de SAC y Vac. Prop. 2010; Y Diferencias Salariales, en razón de lo considerado precedentemente.-Téngase presente que de conformidad a las constancias de autos deberá notificarse la presente sentencia a los herederos de Sara Rosa Costilla mediante la Publicación de Edictos por el término de TRES DíAS, debiéndose librar Oficio de rigor al Boletín Oficial de la Provincia, libre de derechos.- II) Ordenar que en la etapa de cumplimiento de sentencia se ordene a los herederos del demandado a que en el plazo de ley se haga entrega al actor de un nuevo instrumento de certificación de Cese de Servicios y Remuneraciones, atendiendo las características laborales declaradas en el tratamiento de la cuestión correspondiente.- III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: 1) Hugo Alfredo Sosa López en la suma de $ 35.869,10 (treinta y cinco mil ochocientos sesenta y nueve con diez ctvos.); 2) Luisa Graciela Contino en la suma de $ 26.508 (pesos: veintiseis mil quinientos ocho); 3) Andrés Rafael Wagner en la suma de $ 14.674,07 (pesos: catorce mil seiscientos setenta y cuatro con siete ctvos.); 4) Ricardo Luis Mender en la suma de $ 4.733,57 (pesos: cuatro mil setecientos treinta y tres con cincuenta y siete ctvos.); y 5) Javier Mena en la suma de $ 7.337,03 (pesos: siete mil trescientos treinta y siete con tres ctvos.). V) Regular honorarios por la incidencia resuelta a ts. 255 a los letrados: 1) Hugo Alfredo Sosa López en la suma de $ 6.163,10 (pesos: seis mil ciento sesenta y tres con diez ctvos.); y 2) Javier Mena en la suma de $ 4.402,20 (pesos: cuatro mil cuatrocientos dos con veinte ctvos.).-VI) Regular honorarios al perito contador Augusto P. Tacconi en la suma de $ 8.520,43 (pesos: ocho mil quinientos veinte con cuarenta y tres ctvos.).-VII) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204). Hágase Saber. Fdo. Dres. Maria del Carmen Dominguez- Rogelio Andres Mercado. Vocales. Ante mí: Andrea Roxana D'Amato. El presente proveido, deberá publicarse Libre de Derechos: ".San Miguel

de Tucumán, 15 de abril de 2019. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D´amato, sec. E 29/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.614.

Aviso número 223563

JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, en los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 23/19, se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico Yolanda del Carmen Tello (Mat. Prof. N° 1.575) en calle Las Heras N° 512 - 4° Piso - Oficina "A", de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. y 18 a 20 hs.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la providencia de fechal0 16/04/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019. I) II) III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos).-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 23 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.563.

Aviso número 223578

JUICIOS VARIOS / YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "YSI PEDRO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 733/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 12 de abril de 2019... Atento lo peticionado, cítese a Roldán Irma Lidia y Roldan Ramón Marcelino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Hágase constar que el mismo tramita Libre de Derecho.- APBM.- - Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 20 de noviembre de 2015, se presenta el Sr. Pedro Miguel Ysi, DNI n° 11.157.151, nacido el 07 de junio de 1954, domiciliado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel) Departamento de Rio Chico, constituyendo domicilio legal en casillero n° 462 cuyo representante es la Dra. María del Valle Espert de Sanchez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Santa Isabel (San Miguel), Ruta Provincial n° 331, km 4400, Depto. Río Chico, de esta Provincia, y se compone según el mismo: Partiendo del puto 1 al 2: 185,73mts.; del 2 al 3: 163,63 mts.; del 3 al 4: 128,03 mts.; del4 al 5: 38,07 mts.; del 5 al 6: 33,50 mts. Sup. neta 3 Has. 3499,44340m2. Y linda:al Norte: Ruta Provincial n° 331;al Sur, Este y Oeste: Alberto Leandro Posleman.- Nomenclatura Catastral: Padrón n°:163803; Mat. y n° de Orden: 32379/23; I; Secc.: E; Manz.: O; Lam.:43; Parc.: 78C. Antecedente Dominial en Registro Inmobiliario: registra como antecedente a Miguel Santos Roldan, L°13, F°136, S: C, Año: 1967. Señala el Sr. Pedro Miguel Ysi que ejerce la posesión por sí mismo desde hace más de treinta años, que a la propiedad la recibió de sus abuelos, antigos propietarios del inmueble en mayor extensión. Señala que la posesión que ejerce ininterrumpidamente, es de carácter ostensible y notoria, que es una posesión de buena fé y a título de propietario, ocupandola "animus domini". El carácter de poseedor propio y de sus antecesores, es reconocido por reparticiones del Estado, privadas y colindantes. Señala también que como poseedor no tuvo nunca un reclamo de orden judicial ni extrajudicial alguno, dedicándolo en parte a vivienda del grupo familiar y en parte al cultivo de productos agrícolas, especialmente para consumo personal.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 16 de abril de 2019. Libre de Derechos. Dra. Josefina Inés Muro, sec. E 26/04 y V 10/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.578.

Aviso número 223585

JUICIOS VARIOS / YUBRIN FERNANDO C/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO S/ ESCRITURACION

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "YUBRIN FERNANDO c/ MARCHESE MARIO DOMINGO Y OTRO s/ ESCRITURACION", Expediente N° 84/18, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y las constancias obrantes en autos, bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante y en virtud de lo dispuesto por el art. 159 Procesal, notifíquese al demandado Marchese Mario Domingo DNI 5.535.992,mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial por el termino de cinco dias (Art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designársele como legitimo representante al Defensor de Ausentes (Art. 284 inc. 5 Procesal).- En el mismo acto, córrasele traslado de la demanda la que deberá contestarse en igual plazo.- AMP 84/18 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.- Se hace conocer que en los autos antes descriptos el actor Fernando Yubrin DNI 27.579.607 inició juicio de escrituración en contra del sr. Mario Domingo Marchese DNI 5.535.992 sobre un lote de terreno ubicado en La Cañada, Lules, Country del Pilar, manzana F, casa 4.- San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- E 25/04 y V 02/05/2019. $1.867,50. Aviso N° 223.585.

Aviso número 223626

JUICIOS VARIOS / ZAMORANO SERGIO RICARDO Y GUERRERO JUAN ADOLFO C/ MONTENEGRO YOLAN

POR 3 DIAS - Concepción,25 de febrero de 2019 - Déjese sin efecto el Edicto de fecha 27/06/18. Líbrese nuevo Edicto a igual tenor del precedentemente mencionado, Libre de derechos Fiscales. Sin perjuicio delo dispuesto precedentemente, se le recomienda a la letrada presentante, poner mayor diligencia a los fines de tramitar el mismo. ETI. Fdo. Dr. Pedro Patricio Storduer I Vocal.- POR 3 DIAS: Se hace saber que por ante la Excma. Cámara de Apelacíon del Trabajo Sala 11 del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce el Sra. Vocal Malvina María Seguí, Secretaría a cargo del Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "ZAMORANO SERGIO RICARDO y GUERRERO JUAN ADOLFO C/ MONTENEGRO YOLANDA MAGDALENA y WALMART ARGENTINA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°29/13"-lllcepción,22 de junio de 2018.-Atento a lo solicitado y constancias de autos en especial lo informado por el Sr. Notificador a fs. 625 vta, de conformidad a lo contemplado en arto 22 del C.P.L. y 159 del C.P.C. de aplicación supletoria al fuero y bajo la responsabilidad del solicitante: Notifíquese a la demandada Site Desarrollo S.A., de la sentencia recaída en autos de fecha 05/12/17 la que deberá trasncribirse, por el término de 3 días, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán durante tres días consecutivos. Libre de Derecho. Personal. ETI Fdo: Dr. Pedro Patricio Stordeur I Vocal. Concepción, Diciembre 05 de 2017. Resulta. Considerando. Resuelve I) Hacer Lugar Parcialmente a la demanda interpuesta por Sergio Ricardo Zamorano y Juan Adolfo Guerrero, de las condiciones personales que obran en autos, en contra de Yolanda Magdalena Montenegro, con domicilio en calle San Martin 2801 San Miguel de Tucumán, condenando a esta a abonar a los accionantes la suma de $192.591,49 (pesos ciento noventa y dos mil quinientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos) en el plazo de 10 días desde que quede firme la presente sentencia, por los conceptos Indemnización art 245 LCT, indemnización por omisión de preaviso, SAC s/preaviso, SAC proporcional, Vacaciones proporcionales, Integración mes de despido, 13 días de diciembre y mes de novielTlbre (2012), Diferencias salariales, SAC s diferencias salariales. Se absuelve a la demandada Montenegro del rubro indemnización Art 10 Ley 24013. II) rechazar la demanda promovida contra WalMart Argentina SA, con domicilio en calle Francia y Guemes de esta ciudad y contra Site Desarrollo SA, con domicilio en calle Balcarce 1072 PB, Dpto. 6 de CABA. III) Rechazar los planteos de plus petición inexcusable promovidos por los demandados. IV) Costas, conforme se consideran. V) Honorarios, según lo tratado, se regulan los siguientes: Letrada Mabel Elizabeth Moreira, la suma de $44.777,52 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos). Letrada Constanza del Carril, la suma de $14.925,84 (pesos catorce mil novecientos veinticinco con ochenta y cuatro centavos). Letrada María Cecilia Salinas, la suma de $44.777,52 (pesos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y siete con cincuenta y dos centavos. Letrado Alejandro José Molinuevo, la suma de $28.888,72 (pesos veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho con setenta y dos centavos). VI) Practíquese y repóngase planilla fiscal oportunamente (art. 13 de

la ley 6.204). VII) Regístrese y oportunamente archívese. Hágase Saber.- Eti Fdo. Dr. Pedro Patricio Stordeur, Dra. Malvina María Segui. Vocales, Ante Mi Ernesto Tomas Ibañez Prosecretario Secretaría. Secretaría, 27 de junio de 2018. Libre de derechos Fiscales.- E 29/04 y V 02/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 223.626.

Aviso número 223592

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 01/2019
Expediente n° 1007/326-T-2019
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: PROV. DE BATERIAS PARA CAMIONES, CAMIONETAS Y EQUIPOS VIALES, Valor del Pliego: $ 2.000, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 13/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza n° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 Llamado autorizado por Resol. n° 0492/DPV-2019. E 26/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.592.

Aviso número 223554

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2019
Expediente n° 1717/232-D-2019
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Maderas: 1515 unidades de maderas varias, Valor del Pliego: gratuito,Lugar y fecha de apertura: San Martin N°251, 3° piso of.compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, Ente Cultural de Tucum&aa, el día 03/05/2019, a horas10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martin N°251, 3° piso of.compras y contrataciones. San Miguel de Tucumán, Ente Cultural de Tucumán. E 26/04 y V 02/05/2019. Aviso N° 223.554.

Aviso número 223503

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/19

ENTE TUCUMAN TURISMO
Licitación Pública N° 01/19
POR 4 DIAS a partir del jueves 25/04 - El Ente Tucumán Turismo llama a Licitación Pública para la adquisición de Computadoras destinadas a la actualización y correcto funcionamiento de sus oficinas. Todo de acuerdo al pliego de base y condiciones, Expediente N° 288/460-S-2019. Resolución N° 0935/9-EATT. Valor del Pliego: Gratuito. Consultas: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja. Adquisición de Pliegos: División Compras y Contrataciones EATT - 24 de Septiembre 484 - Planta Baja. Fecha de Apertura de las propuestas: 15 de Mayo de 2019 a hs. 10:30. E 25 y V 30/04/2019. Aviso N° 223.503.

Aviso número 223522

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN - LICITACION PUBLICA N° 01/2019

GOBIERNO DE TUCUMÁN
INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y EL ALCOHOL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N°01/2019
Expediente n° 356/465-I-2019
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, 1 unidad de Automóvil mediano 4 puertas con baúl, naftero, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: San Martín 623, piso 9 oficina 2, el día 17/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: San Martín 623, piso 9 oficina 2. E 24 y V 29/04/2019. Aviso N° 223.522.

Aviso número 223492

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 01/2019-SH

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO ECONOMIA
LICITACION PUBLICA N° 01/2019-SH
Expediente n° 075/370-I-2019
POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento de ascensor: Contratación de un servicio de mantenimiento integral de 2 (dos) ascensores que funcionan en el Block Central del Edificio de la Secretaria de Estado de Hacienda por el término de 12 (doce) meses. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de, el día 10/05/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S.M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 408/ME del 15/04/2019. E 24 y V 29/04/2019. Aviso N° 223.492.

Aviso número 223530

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 17/2019

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
Licitación Pública N° 17/2019
Expediente n° 108-940-2019
POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: Test de Drogas según Descripción, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa., el día 14/05/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 13/05/2019, inclusive. E 25 y V 30/04/2019. $596. Aviso N° 223.530.

Aviso número 223511

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 01/2019.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Licitación de Pública N° 01/2019.
Expediente: 190/2018.
POR 4 DIAS - Objeto: "Mantenimiento de ascensores del Poder Judicial de Tucumán - Edificio Ampliación de Fuero Penal". Fecha de Apertura: 13/05/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 08/05/2019, inclusive. E 24 y V 29/04/2019. $554. Aviso N° 223.511.

Aviso número 223510

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION OBRA PUBLICA N° 01/2019

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Licitación Obra Pública N° 01/2019
N° Expediente: 037/2019
POR 4 DIAS - Objeto: "Reparación de cubiertas de edificios del Palacio de Justicia, Centro de Capacitación y Recursos Humanos". Presupuesto Oficial: $9.706.257,46 (c/IVA). Fecha de Apertura: 15/05/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad. Pliegos: Valor del Pliego $20.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N° 02220000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A.- Retiros de Pliego: hasta el 03/05/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sárstield N° 450, en horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de Apertura y Consulta de Pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad." E 25 y V 30/04/2019. $1012. Aviso N° 223.510.

Aviso número 223574

REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ JIMENEZ PAEZ TORRES

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Proc. María Virginia Pereira Lizondo y Dr. Hector Hugo Bazan Pérez se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ JIMENEZ PAEZ TORRES MARIO MATIAS s/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 6637/17, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2019. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Martillero Diego Palacio, MP N° 136, un automotor, marca Volkswagen, tipo 05 - sedan 5 puertas, modelo 495 - Gol Trend 1.6 GP, marca de chasis Volkswagen, número de chasis 9BWAB45U6ET209594, dominio NUF 162, motor marca Volkswagen N° CFZ188851. Aparte de la prenda de autos: No posee. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 08/10/2018, No registra Deudas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de $20.699,45 al 04/10/2018. Advirtiendo que en caso de surgir otras deudas, se aclara que es a cargo del Adquirente. El remate se realizará teniendo como base el monto de la sentencia $92.386,95 propuesto por la parte actora teniendo en cuenta que le asiste al Magistrado la facultad de dictar las medidas conducentes a evitar que el bien a subastar sea malvendido (art. 534 Procesal-tc.) En caso que no hubiere postores se sacará a remate el mismo dia, media hora mas tarde reduciendo la base en un 25% $69.290,22 (art.548 del CPCC). dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el art. 3.936, inc. c), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 02/05/2019 a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle 9 de Julio n° 1005 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciese. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Previo a todo trámite: Adjunte tasa de justicia por $70 conforme decreto N°3545/2017 inc. 7 del Art. 43 de la ley 8467. Fdo. Dra. Maria Susana Lemir Saravia. Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. María Virginia Pereira Lizondo, sec. E 26 y V 29/04/2019. $1.277,50. Aviso N° 223.574.

Aviso número 223558

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/18; b.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/18; C.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; d.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; e. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dicho período en fecha 02/05/19 al 07/05/19. El Directorio.
San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. $1.411,25. Aviso N° 223.558.

Aviso número 223559

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 14 de mayo de 2019 a hrs. 21:00 y en caso de falta de quórum a hrs. 22:00, con la presencia de accionistas que representen el veinte por ciento (20%) de las acciones con derecho a voto (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en las instalaciones de la entidad sita en la localidad de Cevil Redondo, Yerba buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden Del día: a.- Tratamiento y consideración de la posibilidad de dejar sin efecto lo aprobado por asamblea extraordinaria de fecha 01/07/17, cuarto punto del orden del día, respecto al proyecto de portón de servicio destinado a obreros y portería secundaría; b.- Votación sobre propuesta efectuada por el Directorio para Reglamentar el funcionamiento de la recolección de residuos en el barrio; C.- Sanciones por incumplimiento a lo reglamentado respecto a los residuos; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. San Miguel De Tucumán, 24 de Abril de 2019. E 25/04 y V 02/05/2019. $1395. Aviso N° 223.559.

Aviso número 223620

SOCIEDADES / ASOCIACION MUTUAL LA AMISTAD

POR 1 DIA - ASOCIACION MUTUAL LA AMISTAD. Convocatoria. En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 30 de N/Estatutos Inc. a) y b), invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Mayo de 2019 a las 18:30 Hs. en n/sede social de calle Mendoza N° 332 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente: Orden del día. 1) Designación de 2(dos) Asociados para aprobar y rubricar el Acta, junto al Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución de Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, e Informe de la Junta Fiscalizadora, relativos al Ejercicio cerrado el 31/01/19. 3) Elección de autoridades para cubrir los siguientes cargos por 2(dos) años: -Un Presidente -Un Secretario -Un Tesorero -Un Vocal Titular Primero -Un Vocal Titular Segundo -Un Vocal Suplente -Tres Fiscalizadores Titulares -Un Fiscalizador Suplente. Miguel A. Pedraza, Presidente. Gonzalo cura, secretario. E y V 29/04/2019. $258. Aviso N° 223.620.

Aviso número 223389

SOCIEDADES / BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LIZONDO BORDA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la BIBLIOTECA POPULAR MANUEL LIZONDO BORDA, convoca a sus asociados a A.A.O. para el día Martes 30 de Abril de 2019 a Hs. 21:00, que se llevará a cabo en el local de su Sede Social sita en calle 4 esq. 11 para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18. 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Aviso número 223600

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS DE AMBERES

POR 1 DIA - (Según lo estipulado por el estatuto social). La comisión directiva de la asociación CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LOS ABUELOS DE AMBERES, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria /extraordinaria, a realizar el 30/04/19 a horas 17:00 en la sede social de calle Amberes km 6, para tratar el siguiente orden del día: 1-tratamiento de memoria, balance, inventario de bienes e informe de la comisión revisora de cuenta del ejercicio cerrado al 30/12/18. 2-eleccion de junta electoral: 08/05/19. Designación de dos asociados para firmar el acta: Beltrán Ercilia Rosa, DNI: 11783266 y Medina Julia Nora, DNI: F6532582. Asimismo se convoca para el día 08/05/19 de 16:00 horas a 19.00 horas a fin de tratar. 1) elección de autoridades desde horas 16:00 a 18.00. 2) designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones a horas 19.00. E y V 29/04/2019. $238,75. Aviso N° 223.600.

Aviso número 223555

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN

POR 3 DÍAS - EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN - cita a sus asociados el día 30 de mayo de 2019 a hs 8,30 en el 4° Piso del Edificio de Zoología de la Fundación Miguel Lillo sito en Miguel Lillo 251 de San Miguel de Tucumán, para la realización de la Asamblea General Ordinaria. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Lectura y aprobación del Acta del período anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 29/04/2019. 3) Renovación de la mitad del Consejo Directivo por el término de Ley: a- Vicepresidente I; b- Tesorero; c- Pro Tesorero; d- Secretario; e- Vocal II; f- Vocal I suplente. 4) Elección de Tribunal de Ética y Disciplina por el término de Ley. 5) Elección de Comisión Revisora de Cuentas por el término de Ley. 6) Elección de Junta Electoral. 7) Tratamiento de cuota societaria anual. 8) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 9) Varios: Informe de cursos y actividades con otras Instituciones, etc. Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Mgter. María del Pilar Medina Pereyra, Secretaria. E 25 y V 29/04/2019. $884,25. Aviso N° 223.555.

Aviso número 223595

SOCIEDADES / COOPERADORA INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES

POR 1 DIA - (según lo estipulado por el estatuto social).- La Comisión Directiva de la Asociación Civil COOPERADORA INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 03/05/2019 a horas 15:00, en sede social de Avenida Mitre y Avenida General Savio para tratar el siguiente orden del día: 1- Motivo de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria. 2- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/18. 3- Presentación del Plan de actuaciones previsto para el año 2019. 4- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 29/04/2019. $172,75. Aviso N° 223.595.

Aviso número 223602

SOCIEDADES / CREEUNSOL

POR 1 DIA - La Asociación Civil CREEUNSOL, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, el día martes 30 de Abril de 2019 a las 16 hs, en la sede, en calle Godoy Cruz 32, B° los Álamos, Alderetes, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Presentación y lectura de Memoria, Balance, e Inventario de Bienes, e Informes de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 2.- Elección de dos asociados para la firma del Acta. Presidenta: Susana Isabel Cuellar y Secretario: Pablo D. Pérez. E y V 29/04/2019. $130. Aviso N° 223.602.

Aviso número 223622

SOCIEDADES / FUNDACION MUJERES POR MUJERES

POR 1 DIA - Conforme a lo dispuesto por el art. 15 inc. 3 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la FUNDACiÓN MUJERES POR MUJERES, convoca a los Señores/as Asociados y Adherentes a Reunión Anual Ordinaria para el día 30 de abril a horas 20:00 en la sede de la Fundación sito en 9 de Julio N° 409 Planta Alta - oficina "C", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.- Reseña del Plan Trienal y su Base Presupuestaria 2019, 2.- Consideración de la Memoria, Reseña de lo desarrollado del Plan Trienal 2018, Balance General con todos sus anexos, Dictamen de Auditoría e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 31/12/2018.- E y V 29/04/2019. $188,25. Aviso N° 223.622.

Aviso número 223616

SOCIEDADES / JOSÉ R. CEBALLOS. CÍA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que n por Expediente N° 957/205-2019, de fecha 01103/2.019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 27/12/2.018 mediante los cuales los Sres. José Ramón Ceballos (H), DNI N° 33.977.396, CUIT 20-33977396-4, argentino, casado, comerciante, de 30 años de edad con domicilio en Don Bosco N° 3762, de esta ciudad y la Srta. Carolina Ceballos, DNI N° 32.852.930, CUIT 27-32852930-6, argentina, soltera, comerciante, de 31 años de edad, con domicilio en Don Bosco N° 3762, de esta ciudad, deciden la modificación del Contrato Constitutivo, en cuanto a Cláusula primera y segunda del texto ordenado del contrato social, Prórroga y reconducción del plazo social y Cambio de domicilio legal a calle Piedras N° 1.602, de ésta ciudad. Como consecuencia, se modifican la Cláusula Primera y Segunda del contrato social de la sociedad "JOSÉ R. CEBALLOS. CÍA SRL" quedando redactadas de la siguiente manera: Primero: Modificado: de Clausula lera del Contrato Constitutivo inscripto en fecha 04/12/2001. bajo el N° 11 Tomo XX. Año 2.001; de fs. 248 a 252 del Protocolo de Contratos Sociales Año 2001: Denominación: La Sociedad se denomina Jose R Ceballos & CIA S.RL. con domicilio legal en calle Las Piedras 1602 , de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, sin perjuicio de cambiado, trasladado o establecer Sucursales y/o agencias en otros puntos del país o el exterior.- Segunda: Plazo. Modificación de cláusula 2da del Contrato Constitutivo inscripto en fecha 04/12/2001, bajo el N° 11 Tomo XX, Año 2.001; de fs. 248 a 252 del Protocolo de Contratos Sociales Año 2.001: Duración: Que conforme quedó determinado en Acta de Asamblea Extraordinaria de socios celebrada el día 27/12/18, los socios de común acuerdo deciden, ampliar el plazo de duración de la firma por 20 años, a partir del día 04/12/2016 y en consecuencia por este medio se resuelve, Reconducir el término de duración, en 20 años y por lo que dicha reconducción vencerá, el día 04/12/2036, pudiendo prorrogarse este por decisión unánime y expresa de los socios, antes del vencimiento del plazo estipulado".- SAN Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019.- E y V 24/04/2019. $539,50. Aviso N° 223.616.

Aviso número 223597

SOCIEDADES / MILITANTES DEL PUEBLO

POR 1 DIA - Convocatoria: La comisión directiva de la Asociación Civil MILITANTES DEL PUEBLO, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Mayo de 2019 a las 18,00 horas en su sede en San Martín 23, Santa Ana, Provincia de Tucumán, para considerar el siguiente: orden del día. 1. Lectura acta anterior. 2. Consideración y justificación de la demora a convocatoria a asamblea. 3. Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea. 4. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables, Dictamen del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio 2018. E y V 29/04/2019. $157,75. Aviso N° 223.597.

Aviso número 223611

SOCIEDADES / NETFARMA S.R.L

POR 5 DIAS - En cumplimiento lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el Sr. Pedro Telmo Molina, Argentino, Cuit: 20-12414350-1, con domicilio en calle muñecas n° 465, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio rubro farmacia que gira comercialmente bajo el nombre "Farmacia Molina" sito en calle Mendoza 795 a favor de NETFARMA S.R.L, CUIT 33-70714546/9, domicilio Avenida Aconquija n° 182, Yerba Buena, Tucumán, con sus debidas habilitaciones. Esta transferencia se hace con la intervención de la escribana titular del registro notarial N° 84, Soledad Azurmendi de Villa, con domicilio en calle Tucumán N° 319, Local N° 4, de la cuidad de Monteros, provincia de Tucumán. Para reclamos de ley se fija domicilio de la escribana interviniente. E 29/04 y V 06/05/2019. $1055. Aviso N° 223.611.

Aviso número 223486

SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

POR 5 DIAS - Convocatoria PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convocase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 10 de Mayo de 2019 a las 9 hs. en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42 San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para las 10 hs., en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente: Orden del día. 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio N° 93 cerrado el 31/12/2018. 3) Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4) Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5) Proyecto de Asignación de Resultados. 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley N° 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. San Miguel de Tucumán, Abril 2019. El Directorio. E 24 y V 30/04/2019. $2.190. Aviso N° 223.486.

Aviso número 223617

SOCIEDADES / TRIGOPAN SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que n por Expediente N° 762/205-2019, de fecha 21/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 02/11/2018 y 17/12/2018 mediante los cuales los Sres. Sandra Mariela Ochoa, DNI N° 17.458.167, CUIT 27-17458167-9, argentina, divorciada, mayor de edad, arquitecta, de 53 años de edad, con domicilio en calle Laprida N° 1968 , Planta Alta, de ésta ciudad, Flavio Alfredo Ochoa, DNI N° 22.263.264, CUIL 20-22263264-2, argentino, casado, comerciante, de 47 años de edad, con domicilio en calle Italia N° 3031, de la ciudad de Yerba Buena - Provincia de Tucumán; Marcelo Gustavo De Jesús Ochoa, DNI N° 17.860.809, CUIL 20-17860809-7, argentino, casado, comerciante, de 51 años de edad, con domicilio en calle San Martín N° 3.449 , Dúplex 12 de ésta ciudad; y Cinthya Alejandra Ochoa, D.N.I N° 24.802.739, CUIL 27-24802739-3, argentina, casada, contadora pública nacional, de 43 años de edad, con domicilio en calle Maipú N° 860, 2 piso Dto. C, de ésta ciudad deciden la modificación del Contrato Constitutivo, en cuanto a Cláusula 3 del texto ordenado del contrato social y Ampliación del objeto comercial al rubro bar y cafetería. Como consecuencia, se modifica la Cláusula Tercera del contrato social de la sociedad "TRIGOPAN SRL" quedando redactada de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Producción, fabricación, comercialización y distribución de pan, pastas, lácteos, productos de repostería y demás derivados de la harina. Asimismo, formará parte de su objeto el rubro bar y servicio de cafetería Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación, en todo el ámbito de la Nación Argentina. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- "San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2019.- E y V 29/04/2019. $496,75. Aviso N° 223.617.

Aviso número 223604

SOCIEDADES / UNIVERSITARIO RUGBY CLUB

POR 1 DIA - Convocatoria, UNIVERSITARIO RUGBY CLUB convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria para el día 18 de julio del 2018 a las 20:00 horas en su sede situada en Lavalle 4460, en caso de no obtener número de asociados reglamentarios en esa hora se realizará la asamblea con el número de socios presente una hora más tarde y se tratará el siguiente Orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de 2 socios para refrendar el acta. 3. Prorroga del llamado asamblea general ordinario. 4. Consideración de memoria - balance - inventario del ejercicio cerrado al 31/10/17 e informe del síndico. 5. Renovación parcial del HCD de acuerdo al estatuto en vigencia y al siguiente detalle: presidente - vicepresidente - 1 tesorero - 3 vocales suplentes - 1 sindico titular- 1 sindico suplente, todos por el termino de dos años - 3 miembros del tribunal de disciplina por el término de un año. E y V 29/04/2019. $228,50. Aviso N° 223.604.

Aviso número 223605

SOCIEDADES / YERBA BUENA GOLF COUNTRY CLUB

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del YERBA BUENA GOLF COUNTRY CLUB, ha resuelto citar a todos los asociados a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 16/05/19 en su sede social, a hs. 20 en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del Acta Anterior. 2. Motivo de la demora en la fecha de realización de la Asamblea. 3. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta sobre el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018. 4. Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta. En caso de no reunir a la hora establecida la mayoría necesaria, queda citada la Asamblea para la segunda convocatoria para el mismo día a hs. 20.30 en el mismo lugar, a fin de considerar el orden del día preestablecido. E y V 29/04/2019. $203,75. Aviso N° 223.605.

Aviso número 223606

SUCESIONES / ALBERTO HINOJOSA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBERTO HINOJOSA (D.I. N° 7.026.545) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019.- E y V 29/04/2019. $120. Aviso N° 223.606.

Aviso número 223601

SUCESIONES / ANGEL ANSELMO MORALES

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL ANSELMO MORALES (D.I. N° 7.016.800) y MARIA ANDREA ROMANO (D.I. N° 2.528.428) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.- E 29/04 y V 02/05/2019. $150. Aviso N° 223.601.

Aviso número 223615

SUCESIONES / CARMEN LAZARO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de CARMEN LAZARO, LC N° 0.591.475 y JUAN URLISO MARINE, DNI N° 7.033.324, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018. E y V 29/04/2019. $120. Aviso N° 223.615.

Aviso número 223599

SUCESIONES / CESAR EXEQUIEL LOBO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez M. Viviana Donaire del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IV. nominación - Centro Judicial Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Méttola Aiquel, corresponde citar por el término de un día (art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de "CESAR EXEQUIEL LOBO, DNI 41.495.476", cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Concepción, 25 de abril de 2019. E y V 29/04/2019. $120. Aviso N° 223.599.

Aviso número 223610

SUCESIONES / HECTOR GUILLERMO ALDERETE

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de HECTOR GUILLERMO ALDERETE, DNI: 6.995.915, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Concepción, 18 de marzo de 2019.- E 29/04 y V 02/05/2019.
Aviso N° 223.610.

Aviso número 223579

SUCESIONES / JULIO CESAR GRAMAJO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores JULIO CESAR GRAMAJO (D.I. N° 17.496.472, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 26 y V 30/04/20149. $150. Aviso N° 223.579.

Aviso número 223596

SUCESIONES / JULIO FERNANDO ZAGARESE

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JULIO FERNANDO ZAGARESE, DNI N° 10.012.758, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de abril 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 29/04/2019. $120. Aviso N° 223.596.

Aviso número 223603

SUCESIONES / LEONE SUSANA CELIA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LEONE SUSANA CELIA, DNI N° 6.505.132, fallecida el 28/10/2016, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Publíquese edictos por un dia (Art. 2340 del CCyCN). San Miguel de Tucumán, 25 de marzo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 29/04/2019. $120. Aviso N° 223.603.

Aviso número 223593

SUCESIONES / LIDIA ROMERO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María Del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, citase por un día a los herederos o acreedores de LIDIA ROMERO, DNI N° 2.528.941, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de junio de 2018. E y V 29/04/2019. $120. Aviso N° 223.593.

Aviso número 223621

SUCESIONES / MARÍA ESTER DIAZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de MARÍA ESTER DIAZ, DNI: 11.782.952, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 16 de abril de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E y V 29/04/2019. $120. Aviso N° 223.621.

Aviso número 223618

SUCESIONES / NANCY DEL VALLE OCHUZA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NANCY DEL VALLE OCHUZA, DNI N° 12.672.162, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 29/04/2019. $120. Aviso N° 223.618.

Aviso número 223607

SUCESIONES / ROMULO CHIOLERIO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ROMULO CHIOLERIO, DNI N° 7.015.093, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Abril 2019. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, secretario. E y V 29/04/2019. $120. Aviso N° 223.607.

Numero de boletin: 29481
Fecha: 29/04/2019